

## RECENSIONES Y NOTICIA DE LIBROS

*De la Justicia y de los Jueces* (Discurso leído por el Excmo. Sr. D. Antonio Iturmendi Bañales, Ministro de Justicia, en la apertura de los Tribunales). Reus. Madrid, 1952; 86 págs.

No se trata de una pieza oratoria de circunstancias, sino de un estudio documentadísimo, con amplia información bibliográfica ciertamente aprovechada, y que apoyado en nuestra más gloriosa tradición filosófica pone de manifiesto la sólida formación de su autor como jurista y abogado eminente, profundo conocedor del tema en sus dos vertientes, doctrinal y práctica.

Comienza con una semblanza de la figura prócer de don Tomás Domínguez Arévalo, conde de Rodezno, hombre de letras de extraordinaria cultura y titular de la cartera de Justicia del primer Gobierno Nacional, bajo cuyo inteligente ministerio se llevó a cabo la restauración en nuestras leyes del espíritu católico y tradicional, tan lamentablemente maltratado en el período republicano.

Entrando ya en el tema, trátase de precisar el concepto, el sentimiento y la idea de la justicia. Dicho concepto lo encuentra formulado con precisión por primera vez por la filosofía pitagórica, para la que la justicia era ante todo igualdad, aunque el sentimiento primario de la justicia como proporción se remonte a las épocas más primitivas de la historia humana y se refleja en los textos bíblicos e incluso en la antiquísima legislación de Hammurabi. Aristóteles recoge la idea pitagórica, pero más bien como igualdad proporcional que como simple igualdad material, y elabora la doctrina de los distintos tipos de justicia. Sus ideas sirven ya de fondo a toda la evolución posterior y enlazan con las magnas construcciones del Aquinatense, en cuya fuente beberán después nuestros grandes teólogos y

juristas del Siglo de Oro: Soto, Sánchez de Arévalo, Mariana, Suárez, Vives, Granada, Rivadeneira, etc., que van desfilando en la exposición que hace el señor Iturmendi hasta llegar a las modernas teorías, en las que se presenta el enlace entre la justicia y la estimativa jurídica, como innovación más importante.

Al lado de la idea docta de la justicia discurre el sentimiento popular, más concreto y real de ella, y por el que el español -- afirma el orador -- ha tenido siempre una especial predilección, oponiendo una justicia ideal trascendente a la justicia vulgar de los Códigos y Tribunales, oposición que Cervantes habría de immortalizar en los dos polos representados por Don Quijote y Sancho Panza.

En la segunda parte de su disertación aborda el ministro la figura del juez como imprescindible elemento ejecutor de la justicia, de tal manera que ésta no se comprende sin aquél. Pero el juez, afirma, no es una isla en un mar de cosas ajenas, sino que inserto en la sociedad tiene que mirar en torno suyo para leer en la realidad de la vida diaria e ir elaborando a medida de los tiempos la sentencia que en cada caso corresponde a aquella noción ideal de la justicia que vagamente difundida existe en lo profundo de la conciencia popular. La justicia como función de juzgar aparece asociada, ya desde el Génesis, a la divinidad, y en nuestros Códigos medievales encarna, como prerrogativa indeclinable, en el soberano. Ese augusto carácter de la función juzgadora impone al juez una serie de deberes extraordinarios, que el orador va ana-

lizando con fina perspicacia. Debe huir el juez de una interpretación deshumanizada y rigorista de la ley, que provocaría la crisis de la justicia, y al salvar las lagunas y contradicciones del orden jurídico no puede orientarse sólo por la seguridad jurídica, sino por la justicia ideal, que está sobre aquélla, rehusando convertir el Derecho en una estricta técnica sin relación con la realidad latente, con la sociedad y con el pueblo. Por último, al juez hay que exigirle una verdadera vocación, decidida, entusiasta y ardiente, pues la justicia sin

vocación en el que la ejerce corre el peligro de ser bastardada. La rutina, el escalafón administrativo, la excesiva sumisión al tecnicismo y la falta de formación humana son los peligros más graves que acechan al juez en el ejercicio de su profesión. El aforismo de «¡Hágase justicia, aunque perezca el mundo!», termina diciendo el ministro en su brillante disertación, hay que sustituirlo por este otro, más exacto, humano y cristiano: «¡Hágase justicia para evitar que el mundo perezca!».— J. L. P.

ENRIQUE SEGURA COVARRI: *Índice de la Revista de Occidente*. Colección de Índices de Publicaciones periódicas. Instituto «Miguel de Cervantes», del C. S. de Investigaciones Científicas. Madrid, 1952.

El limitado atractivo de algunos de los volúmenes de esta Colección, circunscrito a la curiosidad de escasos especialistas, no justificaba más que la breve noticia de su publicación. La aparición de un índice de la *Revista de Occidente* sistemática e inteligentemente realizado, así este volumen que nos ocupa, rebasa el campo de atención de unos pocos y aporta un excelente instrumento de trabajo y consulta para el estudio de más de veinte de gran parte de la vida intelectual española.

No es esta la primera vez que salía a la luz un *Índice de la Revista de Occidente*. Ya en 1946 se publicaron en Méjico, destinados al Seminario de la Facultad de Filosofía y Letras, *Índices de la Revista de Occidente*, con un prólogo de José Gaos, cuya falta de difusión en España justifica la novedad entre nosotros de la recientemente aparecida.

El esfuerzo realizado por Ortega para difundir en España la cultura occidental, del que fueron vehículo, junto con la Biblioteca de Ideas del Siglo XX, la *Revista* y su editorial, consiguió dar un impulso suficiente para que el estudio español se encuentre hoy tan informado de la vida intelectual de Europa como el de cualquier otro país. Como complemento de una Universidad «que tiene que enseñar la cultura, es decir, dotar a los estudiantes de una idea clara del espacio y del tiempo en que se vive, es decir, proporcionarles una cultura actual» —y cuya realidad difería

y difiere aún hoy de las características enunciadas por Ortega—, se creó la *Revista* para llevar a cabo esta labor de información y enseñanza y descubrir al hombre de la época el mundo circundante donde había de encajar su vida para que fuese «auténtica». Aparecida entre las dos guerras mundiales, cuando crecían los síntomas de profundas transformaciones en el orden de las ideas, instituciones y sentimientos —cambio anunciado y previsto por Ortega en el primer número—, pretendió llevar a sus páginas la colaboración de todos los hombres de Occidente cuya palabra ejemplar significase «una pulsación interesante del alma contemporánea». Se propuso asimismo ofrecer a un público escogido noticias claras y meditadas de lo que se sentía y hacía en el mundo no con una finalidad exclusivamente científica o estética, sino tendente a despertar el interés de unos lectores hacia la realidad contemporánea. Esta tarea que se impuso Ortega en los «Propósitos» del número fundacional no cabe duda que quedó cumplida, y la honda huella que imprimió en la formación de muchas promociones universitarias de dentro y fuera de España e incluso en otros importantes aspectos de la vida nacional revela hasta qué punto es cierto lo que antecede. Todo juicio de valor en torno a esta realidad quedaría aquí fuera de lugar. El hecho de que no entrasen a formar parte del núcleo de colaboradores de la *Revista de Occi-*

dente destacadas figuras de otros grupos intelectuales ideológicamente dispares —ausencia que subraya y destaca el prologuista, E. Segura— en nada afecta a la cantidad y calidad de los hombres que en ella colaboraron. Tal actitud, casi siempre llevada a cabo con mayor rigidez y menor fortuna, ha sido una constante en la vida intelectual españo-

la, prolongada incluso hasta nuestros días. Sería de desear que la limitación que entraña la constitución de grupos más o menos reducidos tuviese siempre la compensación de resultados tan espléndidos e importantes como los que nos resume este *Índice de la Revista de Occidente*, eficazmente ordenado por E. Segura.—VÍCTOR PRADERA CORTÁZAR.

RAIMUNDO FERNÁNDEZ CUESTA: *El Movimiento Político Español* (Textos recopilados por Agustín del Río Cisneros). Ediciones Prensa del Movimiento. Madrid, 1952; 290 págs.

Un libro de historia —o que coadyuva a historiar— es siempre un libro interesante; pero cuando los episodios a que en él se aluden son trozos de vida palpitante, experimentados y vividos por los propios lectores, entonces el libro alcanza categoría de documento público, expuesto al alto y decisivo tribunal de toda una generación, ante cuya conciencia colectiva ningún hecho puede ser escamoteado ni tergiversado, como pudiera suceder en los complejos campos de la investigación.

Si a esto añadimos que los textos que forman este volumen están trazados por uno de los protagonistas del momento político, y que su palabra está inspirada en las raíces dogmáticas de las más definitivas concepciones del proceso político español contemporáneo, se comprenderá fácilmente cuánto es su interés, tanto como pieza de consulta como en calidad de testimonio aclarativo de muchos fenómenos nacionales, y aún lo que tiene de consigna para las tareas del futuro.

Agustín del Río Cisneros, camarada que por su densa y minuciosa labor de selección y ordenación de cuando hablado o escrito por las figuras representativas de nuestro Movimiento ha ido formando el cuerpo ideológico de la doctrina, en cuyos basamentos se ha ido alzando el magno edificio de la España resucitada, bien merece el calificativo de primer antologista político de esta época española, ha dado a la publicidad un nuevo libro, que, con el título *El Movimiento Político Español*, recoge los escritos y discursos del Ministro-Secretario de la Falange, camarada Raimundo Fernández Cuesta, en la reciente etapa

que queda determinada entre las fechas del 20 de diciembre de 1950 al 16 de mayo de 1952.

Continuación del publicado anteriormente bajo el enunciado de *Intemperie, Victoria y Servicio*, viene este libro a completar el temario que desentraña el proceso de la vida española desde los tiempos fundacionales, cuando José Antonio recorría las tierras de la Patria, anunciando con su verbo profético la ineludible misión de «lo español», hasta nuestros días, en que ya en marcha nuestra Revolución, y logrados muchos de sus objetivos, la nave de España navega a velas desplegadas por los procelosos mares del mundo actual, conducida al timón por Francisco Franco, capitán que supo enlazar las singladuras de nuestro amanecer.

Con ser tan importante la mera aparición de este libro por las razones consignadas, no pasaríamos de reseñar simplemente su presencia si, además de su lectura, no se derivase un hondo sentimiento de ánimo frente al desaliento y una ejemplar enseñanza para cuantos dudan, niegan o abandonan la lucha.

En las páginas de *El Movimiento Político Español*, el falangista encontrará un consuelo espiritual para muchas de sus antiguas ilusiones, posiblemente frustradas por los acontecimientos universales, y un acicate para continuar en la tensa vigilia que la Patria exige ante las asechanzas de afuera y de adentro. Respecto a los que no nos comprenden, porque su formación está al margen del elevado pensamiento social y filosófico que dió vida a nuestra Cruzada, es posible que ante su lectura empiecen a comprender muchas cosas, y ello es me-

ritísimo, pues nunca es tarde para las nobles rectificaciones.

Queda, pues, consignada la trascendente importancia de esta nueva obra, y sirva su aparición para enderezar muchos entuertos, iluminar algunas con-

ciencias y justificar nuestras actitudes en cada momento, pues ya va siendo hora de que todos los españoles, sin distinción de clases ni intereses, comencemos también a comprendernos a nosotros mismos. FEDERICO DE URRUTIA.

CÉSAR LÓPEZ MORANDI: *Cómo se adquiere la ciudadanía*. Montevideo, 1949; 192 páginas; 2.ª edición.

En prólogo a su obra, el mismo autor señala el fin que con ella se propone: informar a los aspirantes a la ciudadanía uruguaya sobre la forma de conseguir su incorporación al Registro Cívico Nacional (conjunto de las inscripciones de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, aptos para votar) y de reunir las condiciones legales para el ejercicio de dicha ciudadanía. Para conseguir este fin ha recopilado toda una serie —podría calificarse de exhaustiva— de disposiciones que, por una parte, encierran los principios fundamentales en la materia (Constitución de la República, Ley de Registro Cívico Nacional y Ley de Elecciones), y, por otra, dan adecuada solución a todos los casos especiales que, en veinticinco años de práctica de aquella legislación, se han ido presentando a la consideración del Parlamento y de la Corte Electoral. Amplía, además, el autor esta edición con nuevas disposiciones decretadas por la Corte Electoral, y con la interpretación de aquellas que rigen el sufragio y los escrutinios de los distintos organismos elegidos directamente por el pueblo.

No nos es posible, naturalmente, dado su ercido número y en muchos casos su carácter particularista, hacer siquiera una enumeración de todas ellas. Solamente queremos señalar el régimen de

liberalidad que, en materia de ciudadanía, inspira la legislación uruguaya, y que, entre otras consecuencias, hace que da adopción de la ciudadanía legal uruguaya no importe la renuncia de la nacionalidad de origen» (art. 1.º de la Ley Carta de Ciudadanía del 2 de febrero de 1928), y que, incluso sin necesidad de obtener previamente la ciudadanía legal, tengan derecho al sufragio, según el art. 67 de la Constitución, «los hombres y mujeres extranjeros casados, de buena conducta, que, poseyendo algún capital en giro o propiedad en el país, o profesando alguna ciencia, arte o industria, tengan residencia habitual de quince años, por lo menos, en la República».

El libro, en fin, fruto de la experiencia adquirida por el autor en sus años de labor ante las Oficinas Electorales del país, es de gran utilidad práctica y constituye una fuente de información completa y detallada para quienes sientan curiosidad o interés por la materia. Tan sólo, y pese a su total ausencia de pretensiones en el terreno doctrinal, creemos que debiera precisar, especialmente, el concepto de ciudadanía frente al de nacionalidad, términos indistintamente empleados muchas veces, pero de tan diverso significado en el tecnicismo científico.—OLIMPIA BECÚE CANTÓN.

JUAN ALFARO, S. J.: *Lo natural y lo sobrenatural*. Instituto «Francisco Suárez». Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1952; 422 págs.

El estudio del Padre Juan Alfaro acerca de lo natural y sobrenatural es un trabajo de fina investigación, dirigido con preferencia a los profesionales de la teología, tanto especulativa como histórica. Parte del estudio había visto ya la luz pública en la revista *Gregorianum*

y en el *Archivo Teológico granadino*. Hoy sale a la luz la obra completa, merced a la iniciativa del Instituto «Francisco Suárez», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La inserción de lo sobrenatural en la naturaleza constituye, sin duda, uno de

los más arduos y profundos problemas teológicos. Las perfecciones sobrenaturales realizan la paradoja de perfeccionar, intrínseca y virtualmente, la naturaleza y de pertenecer simultáneamente a un orden superior a ella. Por ser perfección de la naturaleza, no puede menos de existir entre ambas alguna proporción ontológica; por ser sobrenaturales, no puede la naturaleza tener, respecto de ellas, la proporción que tiene respecto de las perfecciones de orden natural. Así surge el problema acerca del modo de haberse o de la captitud ontológica de la naturaleza respecto de lo sobrenatural; o, como se diría en términos técnicos, el problema de la *habitus naturae ad supernaturam*.

El problema se presenta aún más arduo que si al mismo tiempo que las sobrenaturalidades de estas perfecciones se considera su gratitud corolario inevitable de aquélla. Por ser perfecciones de la naturaleza no pueden menos de ser convenientes a ella como su debido complemento; pero su gratitud parece una palabra vacía de sentido, si Dios *necesariamente* tuvo que comunicar a la naturaleza tales perfecciones.

El presente trabajo es una exposición del pensamiento del cardenal De Vio (Cayetano) en este problema, estudiando de un modo especial la posición de Cayetano en estos tres puntos: A) Apetito innato y deseo natural de la naturaleza intelectual hacia la visión beatífica. B) Sobrenaturalidad y gratitud de la misma; y C) Posibilidades de estado y naturaleza pura, es decir, posibilidad de la no elevación, de la naturaleza intelectual al fin sobrenatural y a la visión beatífica.

El punto de partida para el estudio del Padre Alfaro es la oposición de Cayetano a Escoto. El análisis de los argumentos de Cayetano contra Escoto define el problema en su aspecto principalmente especulativo, planteando la cuestión de la originalidad de Cayetano frente a la tradición teológica anterior. Para precisar la originalidad posible se estudia en la segunda parte de la obra la evolución de los temas principales acerca de los cuales trata el libro: en los teólogos de la Escuela Tomista, en la Franciscana, en los teólogos nominalistas de los siglos xiv y xv y en los Agustinos y Carmelitas de los mismos siglos. Realizado este estudio se puede concluir respecto de la originalidad de Cayetano. Tal originalidad recae, sobre todo, en el tema de la teoría de la naturaleza pura, con cuya admisión por Cayetano — ya se entiende que como posibilidad — dice el Padre Lubac que el genial teólogo introducía en el tomismo una concepción a él ajena; más aún: nacida de principios a él opuestos. A juicio del Padre Alfaro, fué dentro y a través del pensamiento tomista cómo Cayetano llegó a la conclusión de la posibilidad del estado de naturaleza pura. La teoría de Cayetano se presenta, bajo este aspecto, como una legítima prolongación del pensamiento, no sólo de Santo Tomás y de la Escuela Tomista de los siglos xiv y xv, sino de todo el pensamiento teológico durante estos siglos, que concedía la visión beatífica como una perfección, cuya colaboración a la naturaleza creada dependía únicamente de la divina voluntad. — E. T. G.

MARIANO R. TISSENBAU: *Las controversias del trabajo. La huelga y el clock-out ante el Derecho*. Ed. Zavalia. Buenos Aires, 1952; 308 págs.

Este libro es una de las más interesantes y documentadas monografías que se han escrito sobre tan apasionante tema, en el que abunda tan científicamente su autor, que logra así hacer de esta cuestión una exposición fría y objetiva, que redunde en beneficio del mejor conocimiento de lo estudiado.

Controversias y conflictos laborales significan roturas más o menos violen-

tas del equilibrio social, cuyo restablecimiento se quiere obtener, o consolidar, buscando procedimientos de acción directa, que por su gravitación objetiva llegan a imponer como situación de hecho la solución reclamada. Los conflictos laborales tienen en sí mismos el germen de un proceso de elaboración institucional.

El libro se divide en cinco partes. En

la primera trata de las controversias, y en la segunda de los conflictos. Estos se caracterizan por el «contraste de intereses»; los primeros surgen cuando se requiere, mediante el debido proceso, el amparo de un derecho o interés. El autor hace una detallada diferenciación de la significación terminológica de dichos conceptos, los que, a su vez, subdivide en una extensa tipología. Las controversias de trabajo no sólo se producen entre patronos y obreros, sino entre los propios gremios o sindicatos, y también entre éstos y el Estado.

La tercera parte trata de las normas legales y los medios de acción directa, es decir, el régimen legal argentino ante la huelga y el «clock-out». La cuarta parte se consagra al estudio de la jurisprudencia contenciosa y administrativa que se ha producido en relación con los conflictos de trabajo. La quinta y última parte del libro hace un estudio de las Estadísticas sobre los conflictos de trabajo, sacando interesantes consecuencias sociológicas de las mismas en lo que significan para la producción, salarios y jornadas perdidas, etc.

Al estudiar la huelga y el «clock-out» se descomponen los elementos constitutivos de los mismos, es decir, el análisis del hecho, el estudio de los sujetos y la consideración del fin que persiguen. Si originariamente la huelga se planteó como el problema de la libertad de trabajar, hoy — dice Tissembaum — ha variado el planteamiento del tema, ya que gravitan sobre ella dos nuevas circunstancias, que antes no pesaban: la organización sindical y los convenios colectivos de trabajo.

«El derecho de huelga es un derecho natural del hombre en el campo del trabajo», es decir, como lo es el de resistencia a la opresión en el campo político; pero si bien existe un derecho natural de huelga, que no niegan hasta las mismas Encíclicas, «no puede haber un derecho positivo de la huelga», como no lo hay de la resistencia a la opresión. La huelga implica un rompimiento en el orden jurídico establecido, que,

como tal, tiene la pretensión de ser un orden justo. La Convención nacional Constituyente argentina no podía olvidar, por tanto, que la exclusión del recurso a la fuerza es el fin de toda organización social; por eso «el derecho absoluto de huelga no puede ser consagrado en una Constitución».

Tissembaum hace una exposición, pudiéramos llamar exhaustiva, de las teorías expuestas sobre los conflictos y controversias de trabajo por los más brillantes autores laboristas. Sus conclusiones llegan siempre después de una saturación en la fijación de los conceptos. El lector se percata muy pronto de la significación de estos conflictos de trabajo que se producen entre las partes, que se encuentran en una relación jurídica laboral de *coordinación*. Aprenderá a distinguir también, siguiendo la línea que traza Tissembaum, entre conflictos de derecho y conflictos de intereses, unas veces por los procedimientos empleados para resolverlos, otras será el derecho subjetivo ya existente, y también el interés que mueve a las partes, al menos materialmente.

El lector podrá observar el estrecho paralelismo de los conflictos de trabajo con la guerra y los actos bélicos; el desarrollo de los métodos de autodefensa social en los conflictos abiertos, en los que las partes se enfrentan de modo directo. Las soluciones vendrán dadas unas veces por el conciliador, las partes rehacen mediante un acuerdo sus relaciones intergrupales; otras veces será el árbitro, el acuerdo directo se reemplaza por la solución obligatoria dimanante de un tercero.

Tissembaum llega a la conclusión de que las huelgas desaparecerán, más que por prohibición, por propia gravitación, cuando se afiance el sistema que organice el medio institucional para resolver las diferencias en el trabajo, y con el cual se sustituirá el medio instrumental de la autodefensa por el camino de la justicia social mediante el Derecho.—  
HÉCTOR MARAVALL CASESNOVES.

*El actual pensamiento jurídico norteamericano* (Cairns, Hall, Cowan, Pekelis, Frank, Patterson, Kelsen, Chronst). Editorial Losada, S. A. Buenos Aires; 333 páginas.

El Derecho norteamericano, en su joven maduración, se ha ido constituyendo a través de un proceso que ha venido a dar consistencia de ley a los principios y costumbres no legislados y que realmente representan su espíritu, sobre el cual se ha permitido luego la creación de una auténtica norma legislada. Sobre uno y otro Derecho (Common Law y Statute Law), las interpretaciones dictadas por la jurisprudencia han significado también un proceso creador de la norma de derecho, que ha tenido cada vez mayor interés al constituirse en fuente de obligaciones y norma de convivencia.

Esta especial constitución del Derecho en la América del Norte ha sido posible gracias a un primer instituto popular, cristalizado luego en una ideología, en una filosofía jurídica diríamos mejor, que se disemina a través de una extensa serie de posiciones doctrinarias que permiten constituir la espina dorsal de toda una línea de teorías merecedo-

ras de atención por parte de los estudiosos del Derecho y su filosofía.

Esta labor ha sido realizada por un número estimable de juristas norteamericanos, procedentes muchos de ellos del grupo de jueces acostumbrados a dictar la norma, los cuales, en momentos distintos y con ocasiones diferentes, han trazado estudios monográficos sobre temas de la materia; estudios que frecuentemente han aparecido en revistas jurídicas del país.

A recopilarlos propende el volumen que publica Editorial Losada, de Buenos Aires, que puede ofrecer así, reunidos, trabajos notables de filosofía jurídica norteamericana contemporánea, hijos de ingenios muy distintos, ya que en dicha obra se recopilan los debidos a personalidades tan ilustres como lo son los positivistas realistas Hall y Frank, al propio tiempo que el de la bien conocida pluma de Hans Kelsen, investido ahora como profesor de la Universidad de California.—M. C. R.

CHARLES DE KONINCK: *De la primacía del bien común contra los personalistas.*

*El principio del orden nuevo.* Ediciones Cultura Hispánica. Madrid, 1952; 292 páginas.

Este volumen comprende dos trabajos del decano de la Universidad Laval de Quebec, Charles De Koninck. Uno de ellos se titula *De la primacía del bien común contra los personalistas*, y el otro, *El principio del orden nuevo*. Vienen después, como apéndices, aclaraciones al texto, algunas bastante largas, que se titulan: «La expansión de la persona»; «Toda persona desea su bien»; «Nabucodonosor, mi siervo»; «Feuerbach interpreta a Santo Tomás»; «La revolución de los filósofos de la naturaleza». El volumen se cierra con copiosas notas en latín que contienen el texto original de los trozos de Santo Tomás, citados en traducción a lo largo del libro.

El primer trabajo sobre la primacía del bien común contra los personalistas es un estudio muy exacto y profundo

acerca del concepto del bien común en Santo Tomás de Aquino, en el que se pone de relieve la primacía que tiene sobre el bien particular. De los análisis del autor se desprende que el bien común no puede confundirse ni con el bien ajeno ni con el propio, que son bienes particulares; pero que, por otra parte, el bien común comprende a uno y otro. El bien particular, en cambio, propio o ajeno, es exclusivamente personal. De Koninck pone de manifiesto la primacía del bien común en la sociedad y en el universo, y muestra que Dios es también un bien común separado y trascendente, al que se deben ordenar las cosas como a la causa final de todas ellas.

En forma de «objecciones y respuestas» va contestando después a las dificultades que pueden presentarse con

motivo de los siguientes puntos: la dignidad de la persona humana y la libertad; el bien común y la comunidad genérica; el bien común y la beatitud; la sociedad como todo accidental; la vida especulativa y la soledad; el bien de gracia y el bien del universo; la sociedad y la imagen de Dios en el hombre; el todo del hombre y la sociedad. Se examina también la conocida proposición: «La ciudad es para el hombre, y no el hombre para la ciudad». Por último, trata del personalismo y el totalitarismo, afirmando que la negación del bien común, formulada por el primero, conduce irremediablemente al segundo.

El principio del orden nuevo emprende la aclaración de los supuestos en que se apoya la filosofía de la revolución internacional. Es significativo, dice el autor, que la doctrina más radical y más coherente de la revolución internacional, que es el comunismo, se haya preocupado de atacar siempre a la metafísica como a su contraria absoluta. La emancipación de la vida política debía conducir a este resultado. Si la política es una cierta sabiduría, si en el orden práctico es la ciencia arquitectónica, no es de suyo la sabiduría absoluta, y debe subordinarse a la metafísica. Ahora bien: esto es precisamente lo que niega la filosofía de la revolución, porque odia a una ciencia que toma a su cargo la defensa de los primeros principios, nos conduce al conocimiento de las cosas más divinas que el hombre y hace ver que el bien común de la sociedad política no es el bien absolutamente

te universal. Esto contraría las tendencias revolucionarias, que hacen de la política y del hombre una medida absoluta. «Esta filosofía no reconoce a las naciones, ni tampoco a las familias. No reconoce ni siquiera el bien común verdadero de la sociedad política, ni de las sociedades políticas. Desea un cierto orden universal, pero pretende buscar el principio en lo que es materialmente primero en todo orden social: el hombre puramente hombre, considerado en su condición más subjetiva; el hombre considerado en estado de privación, tanto material como espiritual. He aquí cómo hay que entender el radicalismo de esta doctrina». Todo el resto del libro es un estudio muy original sobre el sentido más hondo del marxismo.

La obra de Charles De Koninck es fundamental para el estudio del llamado «personalismo cristiano» (Berdiaeff, Maritain, Scheler, Mounier), al que refuta —sin citar autores— en nombre de las exigencias del bien común temporal y divino, aduciendo en apoyo de sus argumentos textos inolvidables de Santo Tomás de Aquino. Es igualmente imprescindible como contribución de primer orden a la interpretación cristiana del humanismo de Feuerbach, en el que se inspiraron Marx y Engels para elaborar su tesis revolucionaria. La obra está llena de sólida doctrina, henchida de atinadísimas observaciones, y aunque su densidad y natural peso pidan una lectura atenta y meditada, resulta, en su conjunto, muy sugestiva. Es enorme la cantidad de aplicaciones a que se prestan sus enseñanzas.—I. P.

FRANCISCO CUEVAS CANGINO: *La doctrina de Suárez sobre el Derecho natural* (Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso «Suárez», 1943-50). Madrid, 1952; 290 págs.

Altamente sugestivo para cuantos se interesan por las cuestiones jurídicas aparece el propósito del señor Cuevas Cangino: exponer la doctrina de Suárez sobre lo permanente y lo variable en el Derecho natural, así como los precedentes de esta doctrina en la escuela española y su influencia en el pensamiento moderno. El propósito, repetimos, es de lo más sugestivo, y pocos temas contiene hoy el campo del

Derecho que merezcan como este el esfuerzo de un libro.

La misma fundamentalidad del tema, empero, es la que nos obliga a ponerle algunos reparos. Porque las soluciones fundamentales o no se abordan o se tratan en toda su gravedad.

Es cierto que el señor Cuevas Cangino limitó mucho sus ambiciones cuando escribió estas páginas. Su propósito fué redactar una simple «memoria» pa-



ra un concurso en el que había un premio. Teniendo presente esta circunstancia no es menos cierto que el resultado —el libro— queda suficientemente justificado. Pero ¿hemos de ser igualmente tolerantes respecto al libro mismo?

Veamos el enfoque. En la página 102 se lee: «Desde un punto de vista metafísico puede muy bien estudiarse el fundamento primero que sobre el Derecho existe en las *Disputaciones*, pero tal estudio no será jurídico (?)... El Derecho tiene, en cuanto ciencia, absoluta independencia; sus conclusiones son evidentes dentro de su propia disciplina; para nada necesita el apoyo que podría en caso dado brindarle la metafísica.» Y a continuación agrega: «En tanto juristas es, pues, posible rechazar la necesidad de dar un fundamento metafísico al examen de la variabilidad del Derecho natural.»

¿Es que por ventura el estudio del fundamento primero del Derecho no es jurídico? ¿Desde cuándo la independencia del Derecho —en cuanto ciencia— es contraria a una inteligencia de las

cuestiones jurídicas en toda su radicalidad, es decir, desde sus más hordos estratos metafísicos? En 1941 mi maestro Gómez Arboleya pronunciaba una conferencia en la Universidad de Madrid sobre este tema: «La Filosofía del Derecho de Francisco Suárez en relación con sus supuestos metafísicos», y cinco años después daba a luz su magnífico libro sobre la metafísica suareciana. El camino, pues, está iniciado. Sólo falta proseguirlo en su segundo tramo jurídico. Pero no iniciar uno distinto. Sobre todo si es inaceptable.

En cuanto al contenido la obra del señor Cuevas Cancino merece un elogio por su claridad expositiva. Es, en efecto, una memoria, cuya lectura resulta agradable y que puede contribuir a difundir el pensamiento del filósofo granadino.

La bibliografía, en cambio, es insuficiente. Las cuestiones no se profundizan. Los capítulos trazados según la gran obra de Gómez Arboleya quedan por ello mejor acabados. En los demás se gira en torno a dos o tres manuales conocidos.—MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA.

BERNHARD REIFFELD: *Las raíces del Derecho*. Editorial Duncker & Humblot, Berlín y Munich, 1951; 72 págs.

El autor expresa su intento de fundamentar el Derecho positivo en la naturaleza humana, para construir una verdadera teoría antropológica del mismo. El Derecho no como *debe ser*, tal como lo examinó la Escuela del Derecho natural, sino tal como es.

La capacidad del hombre para crear el Derecho le resulta tan consubstancial como la capacidad de tejer lo es a la araña. Son tres los elementos que le capacitan para esta creación: el impulso de resarcimiento, la capacidad de sugestión y el lenguaje.

El *impulso de resarcimiento* es el deseo de encontrar una compensación en todos los órdenes de la vida humana: la recompensa por el bien y el resarcimiento o la venganza por el mal. El autor concibe este impulso como una verdadera pasión colectiva atestiguada por la etnología. Aporta el testimonio del etnólogo Thurnwald.

El Derecho penal se cifra en el deseo de reparación. El Derecho de obligacio-

nes contiene también una manifiesta reciprocidad así en los negocios *do ut des*. En una palabra, son recíprocas todas las relaciones jurídicas incluidas en el Derecho público, de súbditos a soberano. Los ordenamientos jurídicos, se llega a afirmar, son simples variaciones sobre el tema del resarcimiento.

La *capacidad de sugestión*, tomada en su acepción más amplia, permite a determinados hombres influir sobre los demás. El origen de la *autoridad* reside en la desigual distribución de esa fuerza sugestiva, que señala como dirigentes a los poseedores de esta cualidad en su más alto grado, y como masa al resto. El dirigente es el *homo auctor*.

El *lenguaje* ofrece al hombre la *igualdad formal*. Las ideas expresadas en el lenguaje recogen lo que hay de igual y común en las cosas. Entre los mismos animales, el gato posee una imagen del ratón que encierra lo que iguala el ratón casero al campestre.

Nuestras ideas poseen una igualdad formal más perfecta aún, que permite al ordenamiento jurídico incluir supuestos de hecho semejantes en la misma norma. Las clases débiles y oprimidas abogaron siempre por esta igualdad formal.

Quedan así estructurados los tres elementos: la igualdad formal del lenguaje, como esqueleto del Derecho; el impulso de resarcimiento, que da vida a ese esqueleto con el Synallagma, y la reciprocidad de valores, simbolizada en la balanza. La autoridad procedente de la sugestión determina el peso de estos valores.

Tales son las raíces o fuentes remo-

tas del Derecho. En cuanto a las fuentes próximas entiende por tales las diversas formas en que el Derecho se realiza: costumbres, sentencias y leyes. Habla de una evolución histórica que empieza con el Derecho como costumbre y acaba con el Derecho absorbido por la ley, tal como hoy existe. En este proceso se pasa de unas formas *inconscientes* a las formas legislativas de *consciencia perfecta*. Con la ley no se aplica un Derecho ya existente, sino que se crea el Derecho mismo.

La injusticia resulta también una verdadera fuente del Derecho cuando de ella surge la justicia por reacción.—  
MAGÍN SAN SEGUNDO ARRIBAS.

JULIO TESTERO BURGOS: *Filosofía de un Régimen*. Editora Montalvo. Ciudad Trujillo (República Dominicana), 1951.

Se trata de un breve ensayo acerca del régimen del Presidente Trujillo. Enfoca las cuestiones teóricas y las realizaciones prácticas de este régimen. Divide el trabajo en tres partes. En la primera encara la figura del Presidente Trujillo con su pueblo; en la segunda enfrenta el Presidente Trujillo con su tarea política; en la tercera analiza la estructura del partido dominicano en su proyección hacia el bien común del país.

Del Presidente asegura que es un «paradigma de gobernante». El país, esquilado por banderías políticas, se ha trocado en país rico, merced a las materializaciones constantes de las ideas del

Presidente Trujillo. Destaca, principalmente, el carácter cooperativo de la política social del régimen dominicano, y dice que jamás en la vida de la República el sentido de la cooperación logró la plena realidad que ha logrado ahora. Trujillo —añade— «ha quebrantado el regionalismo malsano que tanto daño causaba a la República, y ha lanzado al conglomerado social en un solo afán de cultura y progreso».

En el último de los tres apartados de este ensayo el autor da el contenido ideológico del partido dominicano, y traza su finalidad y orígenes.—B. M.

MANUEL BALLESTEROS-CAIBROIS: *Historia de la Cultura*, 2.<sup>a</sup> edición, aumentada y puesta al día. Ediciones Pegaso. Madrid, 1952; 296 págs., mapa y grabados.

La ascensión cultural del hombre —entendiendo por Cultura la manifestación humana para mejorar, proyectada en tantos planos como posibilidades de acción tiene el sér humano—, desde los primitivos tiempos hasta nuestros días, constituye, sin duda, el fenómeno histórico más interesante que puede plantearse el historiador como materia de estudio. Mas, al propio tiempo, entraña en su quehacer —por la pluralidad de facetas y la superposición de

actividades humanas— las mayores dificultades, que, superadas, proporcionan la enorme satisfacción de llegar a comprender lo que, en definitiva, interesa más al historiador: las grandes líneas en virtud de las cuales opera el hombre en el mundo desde el momento de su aparición sobre él.

El hombre comenzó tallando la piedra, y poco a poco, inició un camino de superación, en el cual no contaba solamente la materialidad de vivir, sino

también el planteamiento de agudos y hondos problemas del espíritu, apertura de las más elevadas concepciones en el orden práctico y especulativo. Pero todo ello lo realizó sobrepasando grandes dificultades, en ocasiones casi insuperables, que tuvieron la virtud de ir puliendo el ansia de superación, que al estar dotado de inteligencia por mano divina, pudo convertir en realidad, llegando en los últimos momentos de su historia en el mundo a las más elevadas concepciones, custodias, en su misma realidad, del germen de la humana angustia, abrumada por el sentirse infinitamente pequeño en un mundo que, por conocido, da la razón de la fragilidad humana.

El estudio sintético —pues solamente siguiendo el brillante, aunque difícil, camino de la síntesis puede llegarse a plasmar en cuadro vivo lo que el camino cultural del hombre nos enseña— de todo esto es lo que se plantea y resuelve brillantemente el profesor Manuel Ballesteros Gaibrois en esta segunda edición de su *Historia de la Cultura*, que supera en muchos aspectos a la ya conocida primera edición, agotada en cinco años — en España tiempo índice del interés despertado por ello— de figurar en los escaparates de las librerías y en los catálogos editoriales.

Sin variar, sustancialmente, el esquema doctrinal que dió vida a la edición de 1947, incorpora el autor a su obra, cuanto de nuevo se ha producido científicamente en este orden de cosas. Los nombres y teorías de Boas, Frazer, Lowie y Kroeber, junto a los de Imbelloni, Montandon, Walkér, Schmidt, Linton, Worringer, Kluckhohn y tantos más, quedan incorporados en sus especialidades científicas a una sistemática histórica, que de modo fecundo, claro y brillante nos proporciona la visión exacta de lo que ha sido la ascensión

cultural del hombre, articulada flexiblemente y con todo rigor científico.

Una introducción metodológica, en la que se enfocan los problemas previos a toda consideración histórica y cultural, nos familiariza con la técnica reconstructora y con los elementos actantes en la explicación científica, precede a una segunda parte en la cual, según los procedimientos de la Antropología cultural, se van ajustando las diversas facetas que, aisladamente, constituyen exponentes de la actividad creadora del hombre. Así, la creación estética, la inquietud política y religiosa, el pensamiento, la ciencia, la creación literaria, los elementos materiales de la vida cotidiana y social y de la vida económica dan paso a la tercera parte —Historia sintética de la Cultura—, en la que se expone todo lo relativo a lo que los hombres han ido produciendo al paso de los siglos; presentando, como balance, el valor que tienen cada una de las manifestaciones humanas, e integrando todos estos elementos en cuadros de conjunto que permiten captar en bloque el modo de ser y la vida de cada tiempo, de cada tierra y de cada Cultura, hasta los tiempos presentes, en que, consciente el historiador de su falta de perspectiva para enjuiciar, y razonando la realidad cultural de un proceso en marcha, se limita a señalar «el paso a nuestro tiempo...»

Únicamente hemos de lamentar el descuido editorial que ha tergiversado el orden metódico, haciendo entrar en la primera parte, tras el capítulo III de la introducción metodológica, el capítulo IV, que es el primero de la segunda parte, creando confusión al lector. Algunos otros errores tipográficos y equívocas en nombres propios y apellidos constituyen máculas en la consideración externa de la obra.—MARIO HERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ-BARRA.

MARÍA ADA BENEDETTO: *Aspetti del movimento per le costituzioni in Piemonte durante il Risorgimento*. Torino, 1951; 108 págs.

El rico y fecundo substrato jurídico-político que, desde la Revolución francesa se había ido formando en la península italiana dió sus primeros frutos, un tanto inmaduros, con ocasión de los movimientos de 1820 a 1821. Abundante

la literatura en torno de ellos es, sin embargo, fragmentaria, si bien aparece curiosamente acorde en la reconstrucción de los acontecimientos y en la interpretación de la conducta de los diversos protagonistas, hasta el punto de haber

logrado conseguir un cuadro ya tradicional, definitivo, al parecer, en líneas y colores, aunque en algunos puntos tan sólo ligeramente esbozado. No se ha profundizado, por ejemplo, en la relación de aquellos movimientos con las más notables corrientes constitucionales de la época, y es precisamente a llenar esta laguna a lo que quiere contribuir con su aportación la autora de la obra que hoy reseñamos.

El substrato antes aludido.—señala— vino a integrarse por las corrientes doctrinales llegadas de toda Europa, que después de haber sufrido una elaboración y una fusión de factura típicamente italianas, y de haber oscilado entre dos polos extremos: la teoría de la legitimidad y el principio monárquico, por una parte, y la afirmación de la soberanía nacional y del principio de la conquista revolucionaria, por otra, llegarían a desembocar, más tarde, en el denominado Estatuto Albertino. Así, frente a la corriente orientada decididamente hacia el derecho a la revolución y el principio de la soberanía nacional, que inspiraban la Constitución española, se alzaron otras corrientes del pensamiento —«piú forti assai di numero e di sostanze», según César Balbo— que, rechazando resueltamente la Constitución de Cádiz, se mantuvieron en una posición de hábil y cauta reticencia. Por otra parte, en Piamonte, la falta de clases netamente diferenciadas, provistas de privilegios y derechos consagrados por el uso, dificultaba la adopción de Constituciones basadas en la representación por clases, favoreciendo, en cambio, la aplicación de formas más desarrolladas de inspiración inglesa. Además, el deseo de eludir la siempre vigilante y amenazadora preponderancia austríaca inducía al Príncipe a proceder con gran cautela en el terreno de las concesiones, para no disminuir la cohesión del Estado y debilitar su posición de jefe supremo del ejército, así como para no dar pie, en modo alguno, a la intervención, en su política interior, de las potencias que en los Congresos de Viena, Troppau, Lubiana y Verona habían formulado y ratificado aquellos principios, cuya violación, tanto por parte del monarca como de los súbditos, justificaría su intervención armada: los principios de legitimidad y de la plenitudo potestatis quoad jus del soberano.

En definitiva, se acordó proponer a Víctor Manuel I la adopción de la Constitución siciliana de 1812, (escrita e italiana y ya garantizada por Inglaterra en Sicilia), que se juzgó también superior a la Carta francesa del 14, no sólo por sus valores intrínsecos, sino también por constituir la expresión de la milenaria sabiduría legislativa y política de un pueblo italianísimo en aspiraciones y tendencias. La Constitución siciliana estaba informada por el principio de la soberanía nacional —no enunciado explícitamente por razones de respeto hacia el prestigio monárquico y la Casa reinante— en algunas de sus más importantes disposiciones, y del examen de las «Bases», en 15 artículos, que la precedieron se desprende que ya no quería reconocer, en su plena acepción, ni el principio monárquico ni el legitimista, y de que trataba de limitar la «plenitudo potestatis» no sólo «quoad exercitium», sino también «quoad jus». Esta Constitución fué entregada por Próspero Balbo a su secretario Mangiardi, encargándole que extrajese de ella los artículos fundamentales, de forma que pudiese convenir a los Estados de Su Majestad; y así nació el Proyecto Mangiardi, en cuya introducción destaca la palabra «Estatuto», de marcado sabor tradicional y reveladora de una clara intención de sustituir el vocablo «Constitución», de tan múltiples como variados significados.

Pero el problema constitucional, planteado y concretado con ocasión de los movimientos del 21, y mantenido en pie hasta su solución con el Estatuto Albertino, no fué examinado solamente en la época del rey Víctor Manuel I, sino también, y quizás con mayor intensidad, por la generación del príncipe de Carignano. Y César Balbo y Santorre di Santarossa mostraron también su preferencia por la Constitución siciliana. Este último, además, hubo de encargarse de traducirla y resumirla, consiguiendo reducirla a sólo 233 artículos, y logrando en ella una homogeneidad y un equilibrio que faltaban por completo en el original.

El hecho de que el Estatuto Albertino se apoyase, preferentemente, en la Carta francesa del 14 —concluye la autora— no resta valor ni importancia a estos movimientos constitucionales, ya que no por ello dejaría de tenerse en cuenta la Constitución siciliana de 1812.

En realidad —añade—, los prohombres piemonteses del 48 pudieron limitarse a recoger el fruto de medio siglo de tentativas y de experiencias constitucionales, con la seguridad, además, de ser fieles intérpretes de una opinión pública, formada no sólo a la sombra de doctrinas extranjeras, sino de una ininterrumpida tradición nacional, de indiscutible maestría en el tratamiento de los más complejos y delicados problemas estatales.

La obra de María Ada Benedetto va acompañada de un apéndice de documentos, que comprende: «Las bases de la Constitución de Sicilia de 1812 en su redacción original», «El Proyecto Mangiardi» y el «Resumen y traducción de la Constitución siciliana de 1812 de Santorre di Santarosa». En definitiva, una breve, pero interesante contribución a la historia del Derecho constitucional italiano.—OLYMPIA BREGUÉ CANTÓN.

FRANCESCO DE MARTINO: *Storia della Costituzione Romana*. Jovene. Nápoles, 1951. Volumen I, 450 págs.

Italia sufre en estos años una crisis demagógica, de la que algún osado u oportunista quiere hacer víctima a su propia y más gloriosa historia. Tal es el caso de F. De Martino, que, fuertemente influido por las doctrinas marxistas, pretende dar a la constitución de la Roma clásica una interpretación puramente materialista, conculcando reiteradamente el sentido auténtico que presidió la evolución de las instituciones romanas en los diversos periodos de su evolución. Para el autor, en efecto, la historia del Derecho no es más que la historia de la Economía y de la Sociedad en sus manifestaciones jurídicas (pág. 179). Ciertamente, el hombre de todas las épocas ha tenido una primordial preocupación por sus problemas económicos; pero ni siempre estos problemas han sido problemas sociales, ni en la vida del hombre cuentan sólo los valores materiales. Así, en el caso de nuestro autor, sólo un desatacado sectarismo puede llevarle a ver en todo la influencia de la economía y la sociedad. Y sólo con un evidente retorcimiento del auténtico sentido de las instituciones romanas puede llegar a un olvido completo de la poderosísima influencia que en la aparición y evolución de las instituciones romanas de la época primitiva ha tenido la religión. Esto no significa que estemos tampoco de acuerdo con las teorías de aquellos que no ven en las instituciones políticas de la Roma primitiva sino derivaciones de los aspectos de la vida religiosa. Existe, ciertamente, un término medio en el que el autor no se ha podido mantener desde el momento en que no ha queri-

do indagar en el sentido y causalidad de las instituciones, sino demostrar una tesis preconcebida: la del materialismo histórico. Ni aun en la época de las más fuertes revoluciones sociales de los dos últimos siglos de la República es imposible concebir la historia de Roma y de su constitución bajo el solo móvil de la economía y de la sociedad. Aun en el ánimo de los más desaprensivos revolucionarios pesaba con fuerza irresistible el sentido de la tradición y una íntima religiosidad. César y Augusto conocían bien los resortes que movían el ánimo de los pueblos conquistados, cuando buscaron la consolidación del Imperio en bases espirituales, y especialmente en una profunda renovación religiosa.

No le ha sido difícil al autor encontrar aparentes argumentos a su tesis en la literatura clásica, especialmente en autores como Tito Livio, cuyas fuentes, nacidas precisamente en el período del apogeo de la lucha de clases, transplantan frecuentemente a tiempos anteriores fenómenos propios de su época, queriendo ver en toda evolución política un fenómeno estrictamente social. Así, Martino, apoyado en estos textos, no ve en la evolución de las instituciones romanas primitivas, y en la calidad de las magistraturas que rigen sus destinos, sino alternativas del predominio de la plebe y del patriciado y consecuencias de la lucha de clases; porque Tito Livio, su fuente primordial, estaba imbuido de la historiografía producida bajo la preocupación primordial de esta lucha en los dos últimos siglos de la República. Y, repetimos, no cabe duda

que este aspecto social hubo de tener su influencia; pero, a nuestro juicio, ello no fué causa única y único fin de la evolución de las instituciones. Por ello las tesis defendidas por F. De Martino traerán consigo un beneficioso replanteamiento de cuestiones fundamentales de la constitución romana, a las que el autor da solución unilateral, y, ciertamente, no sin abundante crudición.

He aquí algunas de las más salientes conclusiones a que De Martino ha llegado: La *gens* tiene prioridad de existencia con respecto a la ciudad, y tuvo el carácter de organismo político. Los reyes de Roma representaban especialmente un poder político y militar, ape-

nas religioso. El poder del veto tribunicio no es sino la manifestación negativa y revolucionaria de los tribunos. Las diferentes magistraturas no son derivaciones de la suprema magistratura de los cónsules.

Indudablemente, la historia de Roma, estancada, por decirlo así, tras las geniales investigaciones de Mommsen, necesitaba una revisión, pero sin el excesivo progresismo de F. De Martino, ya que no se puede prescindir, en la interpretación de la historia, de los valores espirituales, que en la vida política del hombre han jugado su papel trascendental juntamente, sin duda, con los valores materiales.—A. MONTENEGRO.

LOUIS R. FRANCK: *Histoire économique et sociale des Etats-Unis de 1919 à 1949*. Aubier, Editions Montaigne, 13, Quai de Conti, París, 1950; 304 págs., 1 mapa.

Partiendo del final de la primera guerra mundial, en que Estados Unidos se convierten en acreedores de Europa en primer término, para detenerse en la época de la removilización iniciada en 1947, M. Louis R. Franck estudia, en su perspectiva histórica, el prodigioso desarrollo económico y social norteamericano, mostrándonos que en la meta del camino recorrido se le plantea, en definitiva, a Estados Unidos un gran problema de adaptación de la estructura económica y social, impuesta por la concentración capitalista, industrial y bancaria, con la civilización democrática peculiar estadounidense.

Una vez diseñado el cuadro psicológico y espiritual de la civilización económica de los Estados Unidos», M. Louis R. Franck estudia las diversas fases de la evolución americana, citándose escrupulosamente al orden cronológico de los acontecimientos, aun cuando los diversos capítulos se refieren a etapas determinadas y sobresalientes de la historia de Estados Unidos, estudiada no sólo en función de la economía y la sociología, sino también de las relaciones internacionales económicas. El Plan Marshall ocupa, naturalmente, lugar destacado en el aspecto de las relaciones internacionales determinadas por motivos específicamente económicos y sociales, cual ha sido, en

particular, el hecho de que Estados Unidos se haya convertido en la segunda postguerra en acreedor del mundo, y, sobre todo, de una Europa exhausta y afectada por una penuria de divisas que paralizaba la reanudación del comercio internacional. Respecto a las ventajas y desventajas de los desarrollos ulteriores del Plan Marshall, y su continuador el Punto IV de Truman, hace M. Louis R. Franck una serie de observaciones que, a pesar de los años transcurridos desde la publicación de su obra, siguen siendo de actualidad, puesto que los acontecimientos no desmienten las conclusiones.

Completada por cuadros estadísticos, textos de documentos y discursos, un cuadro cronológico de acontecimientos relativos a la política económico-social, política interior y política internacional, dispuesto a tres columnas que confrontan por las fechas, así como de una bibliografía selectiva, se nos aparece esta obra sumamente interesante y ponderada, tratada con sencillez y con toda amenidad, compatible con un tema que interesa no sólo al economista y al sociólogo, sino a todos aquellos que se preocupan de política internacional y quieren restituirla a su auténtico «clima», que es de interdependencia de diversos factores a un tiempo internos y externos.—C. M. E.

FÉLIX LEPRINCE-RINGUET: *L'Avenir de l'Asie russe*. Flammarion. París, 1951; 244 páginas, 11 mapas.

Hasta la instauración del régimen soviético, Asia rusa fué ante todo una región explotada por sus riquezas naturales, con vistas a la exportación y al consumo. A partir de entonces, Asia rusa no ha cesado de ir desarrollándose industrialmente, en perjuicio de la Rusia europea. Este fenómeno es consecuencia de los propósitos del Kremlin de transformar Asia rusa, «con fines a un tiempo militares y políticos, en un vasto conjunto industrial». Es decir, que bajo el régimen soviético, el eje económico de Rusia se ha desplazado hacia la región del Ural y la Siberia, donde se halla concentrada la casi totalidad del potencial industrial de la U. R. S. S., en tanto que se intenta conocer y explotar sistemáticamente las riquezas mineras, aún indeterminadas, pero que se suponen crecidas, de las restantes partes asiáticas de Rusia.

M. Leprince-Ringuet se ha propuesto estudiar en su obra cómo se ha operado la transformación de una región preferentemente agrícola y ganadera en industrial, al mismo tiempo que indaga si tal transformación puede proseguirse en condiciones políticas y económicas normales. La primera dificultad con que se tropieza el autor de *L'Avenir de l'Asie russe*, y que no deja de subrayar, es la poca exactitud y parsimonia de las estadísticas rusas, preocupadas de celar el secreto de su auténtico potencial económico. Sin embargo, merced a una minuciosa labor de cotejamiento de datos inconexos, parece ser que las muy numerosas cifras que maneja M. Leprince-Ringuet se aproximan a la realidad. Y esta realidad es que Asia rusa atesora

toda clase de minerales sólidos y líquidos, que pueden ser la base de una gran industria pesada, a pesar de que el propósito, tenazmente perseguido por los Soviets, en particular desde que ha finalizado la II Guerra Mundial, se vea frenado por la carencia de comunicaciones férreas y de vías fluviales navegables, carencia no compensada, en la medida deseable, por el esfuerzo para incrementar la red de caminos de hierro y las comunicaciones aéreas. Dicho en otros términos, de momento, estos factores y la insuficiente experiencia de la industria rusa — pese al esfuerzo logrado para formar cuadros técnicos adecuados —, el escaso rendimiento del conjunto de la población y la dificultad para asentar grandes masas obreras en regiones agrícola y ganadería pobres, hacen que el potencial de la industria rusa quede muy debajo de la de Estados Unidos. Lo cual no impide que Asia rusa sea un elemento de primer orden de la economía de la U. R. S. S., de cuya penetración política y económica en Mongolia, Manchuria, Corea y Sin Kiang se ocupa M. Leprince-Ringuet, ello sin descuidar el papel que la U. R. S. S. desempeña o pretende desempeñar en el Asia mediterránea (Turquía, Irán, etc.).

Esta obra, minuciosa y precisa en todos sus aspectos, por su contenido y la forma científica en que trata el tema que indica su título, aparece de sumo interés para un conocimiento exacto del hecho soviético en su aspecto económico, aspecto que indudablemente condiciona la política de la U. R. S. S.— C. M. E.

J. S. BARNÉRIES: *L'équilibre économique international*. Librairie Armand Colin. París, 1952; 233 págs.

El libro de M. Barnéries constituye una nueva publicación de la serie «Cahiers de la Fondation Nationale des Sciences Politiques», que tan meritoria labor viene realizando. Viene dicho libro a llenar un vacío en la literatura

económica francesa, necesitada, que nosotros sepamos, de un trabajo informativo sobre las tendencias actuales de la teoría del comercio internacional. Continúa, pues, la serie de intentos que posteriormente a la guerra vienen rea-

lizándose en Francia para introducir la literatura anglosajona, que sigue a la publicación de la obra fundamental de Keynes.

Realizar este propósito en lo que respecta a la teoría del comercio internacional no es hoy empresa fácil, como es bien sabido; después de una larga etapa que sigue a la publicación de las obras fundamentales de Ohlin, Haberler y Viner (por no citar sino las más destacadas) se ha despertado un nuevo interés por el tema. Interés que se concreta en una serie de aportaciones sobre temas precisos, muy especialmente el relativo a la aplicación al comercio internacional del concepto del multiplicador, generalizado por Keynes. Pero como sucede siempre con toda idea fructífera, los epígonos del gran economista inglés, al igual que sus adversarios, no han llegado todavía a un campo de coincidencia que permita ofrecer una doctrina sólidamente basada. Por ello tiene mérito el intento realizado por M. Barnéries, quien acusa en su trabajo una excelente orientación, probablemente debida al profesor Meade, cuyo curso de la *London School of Economics* se cita con frecuencia.

El libro consta de tres partes, que estudiarían, respectivamente, el equilibrio económico internacional mediante la variación de las rentas nacionales, el de la balanza de pagos a través de las modificaciones de los tipos de cambio y, finalmente, la política comercial y el multilateralismo. El estudio sobre la relación internacional, comercio exterior, se centra sobre el análisis realizado en el conocido libro del profesor Machlup, cuya teoría se resume para efectuar a

continuación un examen crítico de los supuestos en que se basa, la formulación matemática del multiplicador y sus posibilidades como objeto de cálculo estadístico. Ello sirve de base para contrastar el método seguido por Machlup con el empleado por el profesor Meade, cuyo resumen, quizá debido a la familiaridad del autor con él, resulta excesivamente conciso y difícil para el lector.

La segunda parte acusa la extraordinaria dificultad que presenta sintetizar un conjunto de investigaciones dispersas en multitud de artículos de revista. Sin embargo, el autor no ha omitido esfuerzo para hacerse comprensible, y en términos generales puede decirse que lo ha conseguido.

Lo mejor del libro, a nuestro juicio, es la última parte, sobre todo su segundo capítulo, sobre el multilateralismo, basado fundamentalmente en el trabajo del profesor Frisch. En él, con claridad típicamente francesa, acierta el autor a presentar el panorama teórico sobre las condiciones básicas de un auténtico equilibrio internacional.

Una sola objeción al libro: creemos que carece de una referencia suficiente al cuadro institucional. Sin un encuadre de la teoría del comercio internacional en los hechos es difícil percibir la influencia decisiva que éstos ejercen en el progreso científico. Pero posiblemente la obra va dirigida a un público en quien este género de conocimiento se presupone. De todas formas el autor ha salido muy airoso de una tarea extraordinariamente comprometida.—J. A. PIERRA LABRA.

*Le travail en Afrique Noire. Paris: Présence Africaine. Les Éditions du Seuil, 1952.*

Un volumen de 430 págs.

Los lectores de *Cuadernos de Estudios Africanos* conocen ya el interesante movimiento existente en París bajo el rótulo de «*Présence Africaine*». Movimiento integrado principalmente por autóctonos del ultramar africano francés, que pretenden conservar los valores de su cultura originaria pese a haber asimilado la cultura europea. Y que aunque tiene una primordial dimensión literaria ha hecho con bastante fortuna

diversas salidas a otros campos, el de la política incluido. Pues si todas las opiniones de los componentes del grupo —tampoco armónicas entre sí por completo— son irrecusables, no cabe negar que, contra toda posible precaución previa, las naturales estridencias de un movimiento joven y revolucionario de hombres de color se presentan enmarcadas por las aportaciones científicas y los sentimientos sinceros de procurar el



progreso de la masa autóctona, no siempre tratada en la realidad con toda la igualdad y el cuidado que consagran los textos oficiales de la Unión Francesa.

«Présence Africaine» ha lanzado ahora un libro que viene o quiere ser un *symposium*, como los que están de moda en el mercado bibliográfico anglosajón. Huelga decir que si aun en los *symposia* mejor cuidados y más unitariamente dirigidos hay grandes desigualdades en éste, librementes confeccionado por los preparadores, las desigualdades llegan al extremo. Y si bien ello da una amena seriedad al conjunto dificulta su juicio colectivo, pues encontramos al lado de sólidos estudios científicos y de aportaciones sociológicas muy elaborados ensayos poéticos, protestas políticas y numerosos materiales acarreados desde lejana procedencia, como los escritos de Rosa Luxemburgo.

El índice o sumario del libro puede guiarnos a través de su contenido. Precede a éste un estudio, «De la expansión del trabajo», de Alión Diop, una de las cabezas espirituales del movimiento editor, que está bastante logrado. Y una «Advertencia», de Pierre Naville, que luego ha intervenido también como traductor.

Bajo el título «Clima y población» aparece un estudio demográfico sin firma; un trabajo —que ya conocían los lectores de *Cuadernos de Estudios Africanos* por haberlo publicado— de nuestro compañero Julio Cola, sobre la hidrografía como factor biodinámico y sociológico en África, y otro sobre las condiciones geográficas en África tropical, del reputado escritor Pierre Gourou. Sigue un grupo titulado «Tradiciones», integrado por tres ensayos: «Las técnicas de fortuna en el trabajo consuetudinario de los negros», por André Ombredane; «La expresión de la idea de trabajo en una lengua de iniciador sudanés», por Michel Leiris, y «Trabajo» y «El trabajo público en el antiguo Dahomey», por Paul Mercier. Agrupados bajo el rótulo «La concepción del trabajo» surgen otros cuatro: «La noción del trabajo en África Negra», por J. Cl. Fauvert; «El africano frente al problema del trabajo», por A. Lerpos Tidyani; «La mujer africana en el trabajo», por Denise Pauline, y «Sobre la mano de obra autóctona», por Henri La-

bouret. «Tierra africana» es el sugerente grupo de ensayos integrado por «La expropiación de tierra y la penetración capitalista en África», por Rosa Luxemburgo; «Las tenencias tribales y su descomposición», por V. Liversage; «Alegría para un nuevo campesinado en África Negra», por J. Richard-Molard; «Visita al Este africano en 1946», por Hespeth Huxley; «Las reivindicaciones agrarias en Keña», por Fenner Brockway, y otro sin firma, «Kenta nacional y agricultura en África Negra». Más numeroso y heterogéneo es el siguiente grupo: «Capital, asalariado, proletariado», que inicia J. A. Noon con «La mecánica de los bajos salarios en África Negra»; sigue, sin firma, «La estructura de la industria y del comercio»; «Las inversiones en África Negra», por J. Dresch; «La suerte (o condición) del trabajador negro en Costa de Marfil», por Bernard B. Badre; «El valor del trabajo de los jornaleros africanos», de William Top; «Trabajos, salarios y precios», sin firma; «Bases estadísticas sobre la estructura de la mano de obra asalariada y de la industria en África Negra», por P. Naville; «El trabajador africano en las Brazzavides negras», de Georges Balandier; «Aspectos médicos de la insuficiencia», del Dr. H. C. Trovwell; «La situación económica en medio consuetudinario y capitalista», por André Ombredane; «Firestone-Liberia», de George Brown; «La mano de obra en Firestone-Liberia», por Georges Balandier. Y finalmente, bajo el epígrafe «Reivindicaciones», los siguientes: «La vida de un militante sindicalista», por K. Basil Nasumo Penkon; «Nota sobre el sindicalismo en África Negra», sin firmar; «Discriminaciones raciales y trabajo forzado en el África Negra», sin firmar; «La discusión parlamentaria sobre el Código de Trabajo en África Negra», por Jacqueline Delange; «Informe sobre la situación en Uganda», por Fenner Brockway, acabando la obra con «Notas de lectura», por P. Naville, O. Mannoni, A. Diop y J. Howlett. Y una selecta, aunque limitada, bibliografía.

El contenido de los trabajos anónimos en gran parte reposa sobre las publicaciones estadísticas de la O. N. U. y sus filiales, como la O. I. T. Aunque orientado principalmente hacia el África Ne-

gra francesa, el libro se ocupa del África oriental británica y de Liberia. No dejan de ser instructivos muchos de sus datos, que nos demuestran cómo la evolución acelerada del continente africano no discurre siempre uniforme y rectilíneamente y cómo los brillantes prin-

cipios de muchos elementos «avanzados» y hasta «anticolonistas» —como los Estados Unidos— se mojan al cruzar el mar y llegan al África Negra bastante inservibles para ser eficaces en su aplicación, con daño casi siempre del nativo.—J. M. C. T.

G. D. H. COLE y A. W. FILSON: *British Working Class Movements* (Select Documents, 1789-1875). Macmillan Co., Ltd. London, 1951.

Integra la obra una extensa antología de textos y documentos relativos a la historia de las reivindicaciones en Inglaterra que viene a servir de complemento a las conocidas obras de Cole *Short History of the British Working-class Movement* (última edición 1948) y *The Common People* (en colaboración con R. Postgate, última edición 1946).

En general, se trata de documentos de la polémica político-social escasamente conocidos, que han podido ser reunidos gracias a una paciente investigación. Su interés para los especialistas es realmente considerable, pues pone a su alcance fuentes hasta ahora desconocidas o cuando menos inaccesibles.

El periodo a que la documentación se contracc es de máxima significación, pues encierra la gestación y el desarrollo de los fenómenos capitales en la configuración política, social y económica de la Gran Bretaña. Así, la revolución industrial, los movimientos reformistas y la lucha por la representación, el cartismo, la lucha en torno al libre cambio, el cooperativismo, las Tradé-Unions, etc.

La revolución industrial es vista a través de una serie de textos de 1765 a 1800 que reflejan la destrucción del viejo tipo de sociedad fundamentalmente agrícola, las nuevas condiciones de existencia provocadas por el capitalismo industrial y la penetración de hábitos capitalistas en la propia economía agrícola que daban lugar, de momento, a una pauperización considerable. De dichos textos merece destacarse la selección de la obra del Rev. D. Davies, *The Case of the Laborers in Husbandry* (1795), crítica energética del latifundismo; de la de F. Morton Eden, *The State of the Poor* (1797), que constituye la fuente de información más importante acerca de las condiciones de la clase traba-

jadora en Inglaterra a fines del siglo XVIII, y de la de J. L. y B. Hammond, *The Village Labourer 1760-1832*, publicada en 1911.

El reformismo político que se desarrolla en cierta conexión con la guerra de independencia norteamericana, se hace visible a través de textos, como el *Take Your Choice!* (1776), de John Cartwright, que contiene en esencia el programa radical de los siguientes setenta años, especialmente en cuanto al sufragio y al derecho de representación. Hay documentos de interés para la historia constitucional, como lo son el informe de la reunión de Londres de 1780, promovida por el movimiento de reforma de Wyvill; el «Report del Sub-Committee of Westminster» del mismo año, y sobre las actividades de la «Society for promoting Constitutional Informations», fundada en 1780.

La Revolución Francesa afectó considerablemente al pensamiento y a las actividades político-sociales ingleses. En una primera fase se desarrolla una corriente de simpatía que se extiende a través de las «British Reform Societies», que establecen relaciones con los Clubs jacobinos; pero a partir de la polémica producida por las obras de Price, *Discourse on the Love of Our Country*, las *Reflections* de Burke y la réplica de Paine en su *Rights of Man*, surge en las clases gobernantes una actitud defensiva y una ola de pánico ante la posibilidad de una revolución en Inglaterra, que se hace extremada desde que en 1793 estalla la guerra entre Inglaterra y la Francia revolucionaria.

Los documentos relativos a las condiciones económicas y sociales del trabajo describen el abandono del principio de regulación estatal, recogido en el Estatuto isabelino, y, consecuentemente, los esfuerzos de los trabajado-

res en pro de la asociación para establecer, sobre bases de poder, sus aspiraciones en materia de salarios, aprendizaje y jornada de trabajo, intentos que fueron enérgicamente combatidos por las «Combinations Acts» hasta 1813-1814 en que se acepta el principio de la asociación como base del mercado de salarios.

De sumo interés es también la documentación relativa al cartismo. Se incluyen los estatutos de la «National Charter Association», fundada en 1840, en Manchester, por los seguidores de

O'Connor y de otros grupos de la misma dirección o disidentes, y documentos relativos a la actitud vacilante, aunque más bien recelosa, del cartismo hacia la «Anti Corn Law League» que agrupaba a los libremercantilistas, así como a las relaciones entre el cartismo y las Trade Unions.

Se ha reunido también material muy valioso sobre Owen y el cooperativismo, sobre Cobbett y el «Poor Law Bill» y sobre la legislación de trabajo en general.—JESÚS F. FUEYO.

MARJORI GRICE-HUTCHINSON: *The School of Salamanca*. Clarendon Press. Oxford, 1952; XII + 134 págs.

La autora de este libro desempeña el lectorado de español en el Birkbeck College y, a juzgar por lo que en el propio libro consta, no posee títulos universitarios que acrediten una preparación específica en materia económica. Si ello es así, tanto mayor mérito encierra su ensayo a través del cual se revela ese innato buen sentido de los pueblos anglosajones que produce maestros indiscutidos de la ciencia económica.

Miss Grice Hutchinson ha pretendido en su trabajo —que lleva por subtítulo *Readings in Spanish Monetary Theory, 1544-1605*— exponer la contribución española a la formación de la teoría monetaria, y no resulta excesivo afirmar que ha conseguido plenamente su propósito, dentro de los límites de concisión que ha trazado. Después de ambientar su estudio describiendo el medio en que surge la doctrina —descripción colorista de muy grata lectura—, sitúa ésta en el orden de las ideas mediante una breve exposición de los antecedentes doctrinales. Expone a continuación la biografía y doctrinas de las figuras más caracterizadas de la escuela salmantina, centrándolo el examen en los siguientes puntos: origen y funciones del dinero, teoría del valor, teoría cuantitativa y teoría de los cambios extranjeros, especialmente de la paridad del poder adquisitivo. Revela en esta materia una perfecta orientación en cuanto a la literatura contemporánea pertinente, lo que no es extraño, ya

que la autora ha obtenido el privilegio de obtener la ayuda de profesionales tan competentes como los profesores Hayek y Sayers. Menos afortunado resulta quizá el intento de mostrar la conexión entre las enseñanzas de la escuela de Salamanca y las de los economistas posteriores. La indudable coincidencia entre aquéllas y éstas, en lo referente a la formulación de la que modernamente se llama teoría subjetiva del valor, sólo aparece esbozada a través del influjo que el pensamiento católico ejerció en los moralistas y protestantes. Pero este punto requiere, sin duda, una investigación más detenida que la efectuada hasta la fecha antes de que puedan autorizarse conclusiones definitivas. La segunda parte del libro contiene una corta selección de textos de varios autores, entre ellos Soto, Azpilicueta, Mercado y Molina, así como extractos de la petición de dictamen a la Universidad de París, cursada por los comerciantes de Amberes, sobre ciertos casos de conciencia en materia de cambios de moneda; de dicho dictamen y de la Real Pragmática de 1598 condenando el «cambio seco».

Una breve y excelente bibliografía concluye el libro, que cumple muy satisfactoriamente su cometido de iniciar a los lectores de habla inglesa en un período histórico de ellos poco o nada conocido.

La autora, que domina nuestro idio-

ma como lo revelan múltiples expresiones vertidas en el libro —«La obra de la escuela española... representan el verano de San Martín de la Escolástica» (pág. 59) es un ejemplo significati-

vo—, posee también un excelente estilo literario en su lengua nativa, lo que dota al libro de un interés y amabilidad por desgracia infrecuentes en otros de naturaleza análogo.—J. A. PIERA LABRA.

S. JOHN CALBRAITH: *The Establishment of Canadian Diplomatic Status at Washington*. University of California Press, Berkeley and Los Angeles, 1951; 119 págs.

La evolución del Canadá, desde simple colonia a Estado soberano ocupando un puesto de importancia en la política internacional de los momentos actuales, es un hecho que ha atraído la atención de muchos escritores, principalmente canadienses. El presente ensayo no es sino el intento de examinar con algún detalle un aspecto sumamente interesante de esta evolución del pueblo canadiense: el relativo a la creación de una política exterior propia con la inauguración de sus relaciones diplomáticas con los Estados Unidos, con el consiguiente nombramiento de Ministro Extraordinario. Las fuerzas que impulsaron a los estadistas canadienses a llevar adelante esta obra rompiendo con los moldes antiguos y con la unidad diplomática del Imperio no constituyen un hecho espontáneo, sino que son la expresión de fuerzas y sentimientos que venían gestándose desde hace muchos años. Sus orígenes, pues, hay que buscarlos en el siglo XIX, y la lucha sostenida por los dirigentes de la política canadiense ha ido paulatinamente dando sus frutos que han culminado en la posición que en la actualidad ocupa Canadá como potencia internacional.

La primera parte del presente estudio está dedicada a los esfuerzos realizados por los políticos canadienses para escapar a la influencia americana, abogando por una íntima colaboración, siempre respetando la soberanía nacional del país. La proximidad del poderoso vecino está siempre presente en sus mentes. Las ambiciones nacionalis-

tas han ido amortiguándose poco a poco y han dado paso al reconocimiento de la indisoluble identidad de intereses que existe entre las dos naciones que el intercambio de Ministros en 1927 no vino sino a reconocer.

La evolución del nacionalismo en las antiguas colonias del Imperio británico no tiene nada que ver con el nacionalismo europeo, pues en éste la idea dominante ha sido la de separarse de los Imperios que antiguamente formaban parte, en tanto que los Dominios británicos, con la sola excepción de Irlanda, hicieron continuamente protestas de su lealtad a la autoridad imperial y demostraron sus sentimientos con la aportación voluntaria de su sangre en las dos últimas guerras en lucha contra el enemigo común.

Poco a poco el Canadá ha ido consiguiendo todos sus deseos, empezando por la autonomía comercial y la independencia en la salvaguardia de sus propios intereses económicos, hasta llegar a contar con una política internacional propia y con un Cuerpo diplomático encargado de velar por la defensa de sus intereses en el exterior.

La obra que comentamos es simplemente un resumen de estos hechos. Haciendo historia de las luchas que los estadistas canadienses han debido sostener para llevar adelante sus propósitos y conseguir, dentro de la unidad de la Commonwealth, los fines perseguidos. En este aspecto el libro es sumamente interesante.—JULIO MERMAYLLA Y LÓPEZ.

HANS KELSEN: *Recent Trends in the Law of the United Nations*. Stevens & Sons, Limited. London, 1951; 294 págs.

Apenas publicado el grueso volumen *The Law of the United Nations*, el profesor Kelsen publica este suplemento

que tiene la gran curiosidad y el alcance de ser el informe de un jurista acerca de las diversas transgresiones de

la Constitución de las Naciones Unidas realizadas por este Organismo durante los últimos años. Quizá sea la introducción, muy breve, lo más importante de este suplemento. Kelsen dice, en febrero de 1951, que una serie de acontecimientos realizados desde la reciente interpretación auténtica de los principios de la Carta de la O. N. U. son actos anticonstitucionales en una u otra medida. Esto le plantea el problema, al jurista especializado en cuestiones de Derecho constitucional, de valorar, ante hechos de gravedad suma, el viejo aforismo jurídico *Ex injuria jus non oritur*. Ante este problema, el profesor Kelsen, que ha expuesto con una sinceridad digna de encomio las transgresiones de la Constitución que supone la marcha de la guerra de Corea, el Pacto del Atlántico, la actitud de Rusia, la ausencia de China en determinadas decisiones del Consejo de Seguridad, etc., acaba por afirmar que

el viejo brocado debe convertirse en este otro: *Ex injuria jus oritur*, es decir, de la ilegalidad nace derecho. La justificación de Kelsen a esta idea, que la ha mantenido desde siempre, según dice, se apoya en que la Constitución puede modificarse y mejorarse por aquellas decisiones a que haya dado lugar su realización en la práctica jurídico-política. Por consiguiente, si en la aplicación de un determinado texto constitucional la realidad política se resuelve en modos de aplicación anticonstitucionales, pero acogidos en el seno de la Constitución, surge un nuevo derecho, que lo es aunque preceda de aplicaciones o interpretaciones anticonstitucionales.

Tienen especial interés en este libro el texto y los comentarios de la resolución adoptada por la Asamblea General en 3 de noviembre de 1950, comúnmente conocida por el nombre de «Uniting for peace».—E. T. G.

MAURICE CORNFORTH: *Dialectical Materialism. An Introductory Course. Volumen I: Materialism and the Dialectical Method*. Lawrence, Wishart, Ltd. London, 1952; 144 págs.

La obra reconoce como base un curso desarrollado por el autor en Londres, de octubre a diciembre de 1950, bajo los auspicios del partido comunista. Resulta, pues, innecesaria toda aclaración acerca de los principios que la gobiernan y respecto de la finalidad con que éstos se exponen. El autor, fiel a la concepción leninista que postula el carácter tendencioso de toda filosofía, no se recata en hacer suyas las palabras de Stalin, según las cuales el materialismo dialéctico es «la concepción del mundo del partido marxista-leninista».

De otro lado, no se trata de una obra llamada a pertrechar filosóficamente esta versión ideológica dentro del campo intelectual, sino que simplemente se ha intentado una «exposición de las ideas rectoras del materialismo dialéctico... sin sobrecargar la exposición con digresiones acerca de las cuestiones más técnicas de la filosofía, o consideraciones acerca de las mismas y polémicas contra cualquiera de las más abstrusas filosofías del pasado y del presente, o con argumentos acerca de puntos concretos que pudieran ser ne-

necesarios para defender aquél contra la oposición filosófica».

Así, pues, ni desde el punto de vista de una investigación histórico-filosófica sobre el materialismo dialéctico ni desde aquel otro de una investigación sistemática sobre los problemas capitales de la filosofía es posible encontrar en la obra algo que el autor no llevara consigo y en condominio con el partido antes de comenzar a meditarla. Se trata simplemente de una exposición catequística del credo filosófico bolchevique, sin otra preocupación que la de vulgarizar, entre los camaradas y los «compañeros de viaje», el bagaje teórico del marxismo revolucionario.

Pero el trabajo merece alguna atención para calibrar los procedimientos en uso en la guerra ideológica. Si, por una parte, es de lamentar que las exigencias doctrinarias de sistema establezcan la posibilidad efectiva de que dentro del campo occidental pueda introducirse un artefacto intelectual, como éste dirigido contra su misma base existencial, de otra hay que descubrirse ante la destreza de los de la acera opuesta

para explotar la coyuntura, consiguiendo inferencias políticas inmediatas aun desde los ángulos más formalmente teóricos. El autor revela una rara habilidad en la utilización de estos recursos. Así, por ejemplo, estigmatizado el pensamiento «metafísico» como pensamiento que discurre abstractamente sobre las cosas, ignorando sus condiciones concretas de existencia y su proceso de desarrollo, se viene a establecer que este hábito mental impregna de tal forma la ideología burguesa que es difícil en la actualidad dar con un artículo de periódico, con un libro u oír una charla radiofónica en que «no se encuentren abundantes ejemplos de falacia metafísica». He aquí algunos de estos ejemplos: el concepto formal-constitucional de «democracia» desprendido de las relaciones reales imperantes en la sociedad; la actitud pacifista que condena a la guerra por la guerra, sin «distinguir entre guerras imperialistas y guerras de liberación»; los criterios de la pedagogía psicotécnica que mide la inteligencia de los niños con «tests» que ignoran las condiciones de vida del sometido a la prueba y que hacen que «la concepción metafísica de la inteligencia se utilice como un pretexto para denegar oportunidades educadoras a la mayor parte de la infancia, alegando

que su inteligencia es demasiado baja para que pueda aprovecharle tales oportunidades»; el necesario dilema a que conduce la articulación lógica del pensamiento y que es la causa de la supuesta imposibilidad de que coexistan pacíficamente los Estados capitalistas y los socialistas, etc.

Contrariamente como la dialéctica considera las cosas en su mutua interconexión, y dentro de un cuadro concreto de circunstancias, el lector debe tener por seguro que la verdadera explicación del llamado *oportunistismo* comunista no es más que «la aplicación en la práctica de la ciencia de la estrategia y de la táctica a la lucha de la clase trabajadora», y que no significa otra cosa que «la subordinación a los intereses a largo plazo de la clase trabajadora como todo, de los intereses temporales de una parte sacrificando a los intereses de la clase; la defensa de los privilegios temporales de un grupo en particular». El alcance «tácico» de estos razonamientos eximen de todo comentario. El autor anuncia un segundo volumen, destinado a la exposición del materialismo histórico y de la teoría materialista del conocimiento y de la verdad. Por lo que a esta última respecta no parece que puedan asaltarle dificultades de consideración.—Jesús F. FUEYO.

JAMES LOGAN GODFREY: *Revolutionary Justice. A Study of the Organization, Personnel, and Procedure of the Paris Tribunal, 1793-1795*. Chapel Hill. Universidad de Carolina del Norte, 1951; 166 págs.

Publicado con el núm. 33 de la colección «The James Sprunt Studies in History and Political Science», bajo la dirección y en las prensas de la Universidad de Carolina del Norte, trata en este volumen el autor de analizar la organización, procedimiento, personal y significación del Tribunal criminal extraordinario, generalmente conocido con su última denominación oficial de Tribunal Revolucionario de París durante los años 1793 a 1795.

Para Logan, el Tribunal Revolucionario, por su composición y por su finalidad, es uno de los órganos de Revolución, órgano necesario, que responde en su funcionamiento al deseo de contribuir a transformar la sociedad e

implantar y asegurar el nuevo orden, no a satisfacer las necesidades normales de administración de justicia propias de toda colectividad política. Por ello no cabe extraerlo separadamente del conjunto de la Revolución para proceder a su análisis, sino que ha de ser examinado, para poder comprenderlo en su verdadero valor y sentido, en sus acciones y reacciones en relación con la Convención, los Comités, los Clubs, y, en fin, con toda la vasta escala jerárquica de los funcionarios y autoridades judiciales y administrativas.

Así, tras de estudiar las leyes que establecieron y modificaron el Tribunal y las personas que en sus distintas fases lo constituyeron, examina su en-

samblaje con las demás piezas fundamentales del proceso revolucionario: autoridades nacionales, autoridades locales y Clubs, Tribunales y Policía, dedicando un capítulo a cada una de ellas y a sus recíprocas influencias en el cumplimiento del fin común perseguido.

La obra se cierra con un capítulo sobre las normas procesales observadas por y ante el Tribunal y unos interesantes cuadros estadísticos en los que gráficamente queda reflejada su actuación.

La conclusión es la reafirmación del carácter de órgano revolucionario del mismo, punto sobre el que insiste el autor, así como en el hecho de que se trata de una necesidad que cuando se producen circunstancias similares es históricamente satisfecha en forma parecida.

El Tribunal Revolucionario es una parodia repulsiva, una caricatura esca-

lofriante si se le compara con un Tribunal de justicia en una sociedad en normalidad. Pero en la explosión de violencias de la Revolución es una medio de encauzamiento que tanto puede ser considerado bajo su aspecto de fuerza impulsora de ella como en el freno de la incontrolada y ciega actuación de las masas.

Si, como dice Mortimer-Ternaux, se decidió sustituir, mediante el Tribunal Revolucionario, las matanzas en masa por asesinatos jurídicos y el puñal de los sicarios de la Comuna por la guillotina actuando permanentemente, Chaumete, en cambio, se quejaba: «El Tribunal Revolucionario se ha convertido en un Tribunal ordinario; juzga a los conspiradores como juzgaría a los caracteristas».

Una amplia bibliografía completa la obra, muy trabajada e interesante por los muchos datos recopilados.—EDUARDO DE NO.

ALAN GEWIRTH: *Marsilius of Padua the Defender of Peace*. Columbia University Press. New York, 1951. Volumen I, 342 págs.

Este es el primero de los dos volúmenes que piensa el autor dedicar a la filosofía política de Marsilio de Padua; el segundo volumen, que no tardará en aparecer, contendrá una traducción completa del *Defensor Pacis*, con introducción y notas.

El autor considera con razón a Marsilio como una de las figuras más revolucionarias de la historia de la filosofía política, y cree que los problemas y efectos de la revolución promovida por el autor del *Defensor Pacis* llegan hasta nuestros días. La revolución de Marsilio no consiste sólo en un cambio radical en la teoría de las relaciones de la Iglesia y el Estado, la religión y la política, cambio que culminará en la reforma protestante, sino —y quizá sea esto lo más importante— en una completa antropología, en la cual se conceptúa con un carácter moderno la naturaleza del hombre, sus valores, sus relaciones sociales y políticas. Esta última revolución marsiliana constituye una parte esencial del presente volumen. Superando las viejas exposiciones de Gierke y Carlyle y ampliando los

puntos de vista de los modernos estudiosos de Marsilio, Alan Gewirth ofrece una exposición completa de las doctrinas marsilianas desde el punto de vista de una concepción del mundo preferentemente antropológica. Quizá por haber adoptado esta peculiar perspectiva se haya dado cuenta el autor de que los componentes axiológicos del mundo medieval, del mundo moderno y lo mismo de la filosofía política de Marsilio, son demasiado complejos para poderlos reducir a unas cuantas fórmulas. El Marsilio formulario, a que nos han habituado ciertos historiadores de las ideas políticas, ha de dejar el paso a un Marsilio de mentalidad muy compleja, a veces contradictorio, y que reacciona con arreglo a la presión y a las circunstancias de sus propias inquietudes.

Considerando el libro desde un punto de vista estrictamente técnico, la obra de Alan Gewirth merece los mayores elogios, tanto por el método, por el conocimiento bibliográfico, como por la actitud objetiva; es un libro insustituible no ya para el conocimiento de la

filosofía política de Marsilius, sino para el conocimiento del mundo ideológico de su época. En la imposibilidad de dar una referencia concreta de la multitud de problemas que el libro contiene, y que plantea de manera nueva o diversa a como tradicionalmente se han planteado, me referiré al conocidísimo tema marsiliano de «valentior pars». En lugar de buscar una solución rígida, el autor, con profundo acierto, procura encontrar una solución flexible que permita explicar las distintas soluciones propuestas. Un análisis cuidadoso del léxico marsiliano, análisis que nos hace prever la excelencia de la traducción que Gerwith nos hará, le lleva a admitir una acepción cualitativa y otra acepción cuantitativa en la interpretación de «valentior pars». Marsilius habría dado a veces a la expresión un carácter exclusivamente cuantitativo, refiriéndose a la mayoría de los ciudadanos, según distintos puntos de vista. Otras veces habría empleado el concepto cualitativamente, acentuando la distancia que va desde el *vulgus* a los ciudadanos honorables, social y políticamente mejores. También en este caso habría distintos puntos de vista. Por último, entrambos conceptos se relacionarían en una acepción de «valentior pars», equivalente a

lo que la doctrina canonista denominaba «major et sanior pars», expresión que, como acentúa Gerwith, estaba incluida en los Estatutos de Padua.

La expresión «valentior pars» no se había empleado por ninguno de los comentaristas de Aristóteles anteriores a Marsilius, que matiza de modo especial, como es bien sabido, una expresión aristotélica. Este hecho, puesto de relieve una vez más por Gerwith, quizá autorice al recensor a hacer una modesta observación.

La confusión aristotélica entre «politeia» y «politeuma», expresada de un modo concreto en *Política* (III, 1279 a), creó el problema de interpretar lo que debiera entenderse por «politeuma», expresión que pudiera haber servido de punto de partida para la aplicación, como concepto especialmente distinto y claro, del de «valentior pars». «Politeia», «politeuma» y «valentior pars» son tres conceptos íntimamente relacionados que no parecen ajenos a la técnica concreta de Marsilius.

Muchos puntos de vista más pudieran recogerse del excelente libro de Gerwith, que hay que añadir a la copiosa bibliografía sobre Marsilius como uno de sus componentes inexcusables y de mayor mérito.—E. T. G.

J. A. CAMACHO: *Brasil. An Interim Assesement*. Royal Institute of International Affairs. London-New York, 1952; VIII y 116 págs.

El señor Camacho, organizador de la propaganda de la B. B. C. para la América latina desde 1938 hasta 1947 y jefe en la actualidad del Departamento europeo de la B. B. C., publica un pequeño estudio sobre el Brasil, en el que de manera concisa va describiendo los rasgos más fundamentales del país, apoyándose además de en una abundante bibliografía en estadísticas exactas tomadas de publicaciones oficiales, llevando la información a cifras y datos del año 1950.

Comienza marcando los grandes contrastes geográficos, económicos y demográficos de las dos zonas en que geográficamente puede considerarse dividido el Brasil: las tierras bajas y las sierras del Oeste, analizando sus posibi-

lidades agrarias, mineras e hidroeléctricas. Describe los experimentos llevados a cabo en el aspecto demográfico, económico y político, marcando, como ya hizo notar en 1912 James Bryce, la falta de problema racial y que junto con el Este de Africa portuguesa quizá sea el único país donde la unión de razas no está detenida ni por leyes ni por costumbres. Un rápido y superficial estudio de la historia brasileña desde la época de la colonización hasta nuestros días le sirve de base para ir considerando la evolución política y financiera y la emancipación cultural. Subraya que la obra de la colonización no se debe sólo a los países extranjeros, sino que también el propio Gobierno ha hecho un meritorio esfuerzo, destacándose las actividades del general Roldán a co-



mienzos del siglo xx. Estudia la política extranjera del Brasil, haciendo notar que, a diferencia con la Argentina, sus relaciones con los países del Pacto Atlántico son muy firmes. También hace resaltar que el que la mayor parte de la población sea católica es una seguridad contra el comunismo. Alaba la revolución, que dice lograda, de Getulio Vargas, que le ha conducido de nuevo al Poder en 1950, aunque discute su posición dictatorial. Tiene palabras halagadoras para Dutra, que volvió al país a la senda constitucional y al desenvolvimiento político, económico y cultural,

llevado a cabo durante su gobierno. Concluye la obra con un estudio de las futuras posibilidades del Plan Salte (salud, alimentación, transporte y energía), uno de tantos de dirigismo del mundo, aprobado en mayo de 1950.

Forma parte este pequeño manual de una serie de iguales características sobre los más importantes países americanos. Aunque menos literaria y más científica, tiene un carácter propagandístico similar a la obra de Stefan Zweig del mismo título, ya conocida por los lectores españoles.—JUSTA DE LA VILLA.

MONEY: *Trade and Economic Growth* (In Honor of John Henry Williams). Macmillan. Nueva York, 1951; XI-343 págs.

Las colecciones de ensayos editadas en homenaje a un profesor son siempre difíciles de juzgar, por el carácter vario de los escritos que los integran. Pero la dificultad sube de punto cuando el homenajeado es persona de amplios intereses en el campo de la ciencia, pues como es lógico entonces tal variedad se acentúa, y sería preciso que el crítico poseyese una preparación análoga para realizar con acierto su tarea.

En el profesor Williams, autoridad indiscutible en materia de comercio internacional, crítico documentadísimo y certero de la economía keynesiana y experto conocedor de la teoría y la práctica bancarias, se da uno de estos casos, y como consecuencia, el tomo homenaje refleja una variedad de aspectos cuyo análisis supera con mucho la preparación del que suscribe. Perdónese, pues, a éste si su opinión resulta influida por la mayor simpatía que siente hacia aquellos de los temas tratados en que su ignorancia es menor.

Consta el volumen de tres partes, en las que los artículos se agrupan bajo los títulos siguientes: «Organización económica internacional y comercio mundial», «Factores que influyen sobre el nivel de actividad económica interna» y «Teoría monetaria y bancos centrales». Mientras que la primera es predominantemente descriptiva y la segunda teórica, la tercera representa en cierto modo una postura intermedia.

El primer trabajo es el del profesor

Wright, quien plantea el problema de la medida en que el comercio interestatal modifica la teoría pura del comercio internacional. Sin embargo, el ensayo no dice nada nuevo, pues no creemos que puedan reputarse como novedades sus afirmaciones de que la teoría del comercio internacional resulta modificada en el caso estudiado por la variación en el mecanismo de elección (nacida de la falta de coordinación burocrática) y por la de los fines perseguidos, fundamentalmente supraeconómicos. También es discutible su punto de vista de que el comercio interestatal dejaría resquicio para la existencia de un mercado libre, puesto que, como él mismo reconoce, tal cosa resulta poco probable, debido entre otras causas a las diferencias de potencialidad económica de los países participantes. Su opinión, totalmente desfavorable al sistema, no creemos difiera de la gran mayoría de los lectores.

Del resto de la primera parte hay dos artículos que ofrecen especial interés. Uno el de Mr. Wallich, sobre los países poco desarrollados y el mecanismo monetario internacional, que aclara la posición de los países iberoamericanos; otro el del profesor Kindleberger, que constituye, quizá sin proponérselo, una crítica de la tan cacareada unión económica europea. Esta crítica resulta reforzada por el ensayo del profesor Mikesell sobre las dificultades que presenta la integración económica de Estados

soberanos. Hay también en esta parte un artículo estrictamente descriptivo sobre la fase preparatoria de la constitución de la Unión Europea de Pagos y otro muy breve del director del Fondo Monetario Internacional, Mr. Cutt, sobre la ineficacia de la política de devaluación monetaria cuando va unida a una inflación interior.

La segunda parte del libro es, como indicamos, estrictamente teórica. El profesor Fellner, siguiendo la línea marcada en las recientes investigaciones sobre dinámica económica, esboza una teoría muy ingeniosa sobre la relación capital-producto, partiendo de la comparación entre las inversiones netas necesarias para conseguir la ocupación total según que aparezcan determinadas por el capital real necesario o por el ahorro preciso para cubrirlas. El análisis, que declaradamente se apoya en algunos puntos en la tesis de Harrod, le permite señalar los obstáculos que opone a la generación de fluctuaciones económicas la disponibilidad de capital real.

Le sigue un trabajo del profesor Tobin sobre la determinación del ahorro en los presupuestos familiares; otro sumamente curioso, en que el profesor Samuelson reacciona con su vivacidad habitual contra la política financiera inflacionista, y finalmente otro del profesor Mason, señalando las correcciones que impone al análisis keynesiano una consideración adecuada de los costes, los precios y los beneficios.

La estrella en este desfile de autoridades es sin duda alguna el profesor Robertson, que inicia la tercera parte del libro con un delicioso ensayo, que titula «Algunas notas sobre la teoría del interés». En él, tomando como *whipping boy* al profesor Harrod, efectúa una crítica devastadora de la preferencia de liquidez, crítica en la que no se sabe

qué admirar más, si la solidez argumental o el humorismo que campea en la exposición. Ni el espacio disponible ni la densidad del artículo permiten efectuar su resumen. Digamos tan sólo que su lectura justifica la adquisición del volumen comentado.

El resto de los trabajos incluidos en esta tercera parte tienen también interés. Tanto el modelo teórico del profesor Musgrave como el ensayo teórico-práctico del profesor Ellis sobre el nuevo auge adquirido por la política monetaria siguen la misma línea de tendencia crítica que inició el homenajeado en el trabajo sobre la economía keynesiana, que leyó en la reunión de 1947 de la American Economic Association. Y los artículos que cierran el volumen, debidos a la pluma de dos banqueros, Mr. Roosa y Mr. Sproull, se inspiran en igual tendencia y aclaran muchos aspectos de la política bancaria norteamericana reciente que para el extranjero no resultaban fáciles de comprender. Se incluye también en esta parte una breve nota de Mr. Goldenweiser y un artículo del profesor de Lovaina M. Dupriez, resumen de una parte de su conocida obra sobre ciclos económicos.

Resumiendo ahora nuestra opinión sobre el libro comentado diremos que lo conceptuamos como uno de los más interesantes en su género publicados en los últimos años. Pues si bien es improbable que alguno de sus artículos quede como aportación básica a la economía todos ellos tienen calidad. El libro tiene sabor actual y resume bien los puntos debatidos y el saber que se posee sobre los principales temas que han preocupado al profesor Williams. Cumple así muy adecuadamente la finalidad de rendir tributo a quien por sus conocimientos, experiencia y ponderación es una de las más nobles figuras de la ciencia económica contemporánea.—J. A. PIERA LABRA.

HUGO MARCUS: *Rechtswelt und Aesthetik*. H. Bouvier u. Co. Verlag. Bonn, 1952; 194 páginas.

La tesis fundamental de la que parte el autor y que expone en la introducción es la siguiente: la estética constituye hoy la fundamentación del conjunto de valores objetivos del hombre

y de las respectivas vivencias. Si en otras épocas predominó lo religioso y en otras fundamentalmente la ética, hoy la realidad tiende a aprehenderse y matizarse desde valores predominantemca-

te estéticos. Siendo así no se pueden reducir los límites de la estética al estricto fenómeno de lo bello, sino que, en cuanto al punto de vista fundamental y perspectivamente buscada, es inexcusable investigar la conexión de la estética con los demás sectores del conocimiento. El autor se propone concretamente en este libro, ya que ensayará la investigación respecto de otros en libros sucesivos, dar con las relaciones que existen entre el mundo del derecho y la estética.

En el transcurso del libro se desarrollan distintas conexiones entre ambos mundos, si bien desde un plano, a nuestro juicio, excesivamente general. Aunque supone un esfuerzo meritorio por parte del autor el encontrar puntos de enlace común entre ambos sectores del conocimiento, dentro de los esquemas universales que adopta como puntos de partida para la explicación del cosmos, la existencia, las relaciones humanas, etc., el autor echa de menos un análisis fenomenológico de las relaciones entre el fenómeno jurídico y el fenó-

meno estético en cuanto tales. Quizá se note tanto más la ausencia de un análisis fenomenológico riguroso cuanto más predispuerto está el ánimo de quien lee a darle por inexcusable en este tipo de obras. Una fenomenología de lo estético en lo jurídico y viceversa, hubiera permitido al autor adentrarse en la investigación de la actitud psicológica del juez como artista y, a su vez, del artista como juez. Esta perspectiva le hubiera llevado a un análisis de la publicidad como fenómeno estético que requiere un público y, por consiguiente, a la acción de la justicia en cuanto espectáculo, en el que hay una subyacente estructura de índole artística. Aunque Hugo Marcas señala algunas de estas cosas, prefiere, y repetimos que a nuestro juicio resulta decepcionador, generalizar a someterse al esfuerzo del análisis fenomenológico.

Es también perceptible en el libro una cierta ausencia de tecnicidad jurídica que sirva de fundamento de hecho a la aplicación de la teoría estética.—E. T. G.

ERNST SEELIG y KARL WEINDLER: *Die Typen der Kriminellen* (Los tipos de los criminales). München, 1949; VIII + 194 págs.

El libro de Seelig y Weindler está formado por tres monografías: *Die Gliederung der Verbrecher. Eine Einführung in die kriminologische Typenlehre* (La clasificación de los delincuentes. Una introducción a la teoría de los tipos criminológicos), por Seelig; *Die kriminologischen Typen in der Wirklichkeit. Ein empirischer Nachweis zur Seeligschen Typenlehre* (Los tipos criminológicos en la realidad. Una demostración empírica de los tipos de Seelig), por Weindler, y *Die kriminalpolitische Bedeutung der Typenlehre* (La importancia político-criminal de la teoría de los tipos), de Seelig.

El problema de la clasificación de los criminales tropieza con dos escollos. En primer término, la falta de características biológicas comunes que diferencian al delincuente del hombre honrado. El «delincuente», como un *varietal* de la *species homo sapiens*, no existe (pág. 4). En segundo lugar, la variabilidad de la personalidad humana es,

en sentido rigurosamente matemático, infinita (pág. 5). Por ello no es posible acudir a una división de «clases» y hay que tomar como medio de orientación los tipos. Un tipo «es un complejo de varias características ligadas internamente»; todo individuo que posee estas características es un «representante» del tipo. Por tanto, el tipo no es un individuo, ni tampoco un grupo o clase de individuos. El mismo individuo, pues, puede pertenecer al mismo tiempo a varios tipos si tiene las características de ellos (*tipos mixtos*), e incluso no reunir las de ninguno de ellos (*casos atípicos*). Se trata, por consiguiente, de «tipos ideales» (Jasper). De ahí la clasificación primaria en tipos puros, mixtos y casos atípicos.

Seelig forma los *tipos puros* con ocho formas de vida: delincuentes profesionales por vagancia (*Berufsverbrecher aus Arbeitsscheu*), delincuentes contra el patrimonio por debilidad (*Vermögensverbrecher aus geringer Widers-*

*tandskraft*), delincuentes violentos agresivos (*Aggressive Gewalttäter*), delincuentes por falta de dominio sexual (*Verbrecher aus sexueller Unbeherrschtheit*), delincuentes por crisis (*Krisenverbrecher*), delincuentes de reacciones primitivas (*Primitivreaktive Verbrecher*) y delincuentes por falta de disciplina social (*Verbrecher aus Mangel an Gemeinschaftsdisziplin*).

Weindler busca y encuentra la confirmación de la teoría de Seelig en el examen de 292 casos (221 adultos y 71 jóvenes), estudiados en la penitenciaría para hombres de Graz (Austria) durante el año 1941, correspondientes a reclusos ingresados en el año 1940. De este total resultan cuatro criminales *atípicos* (1,40 por 100) y 20 que muestran caracteres de dos o más tipos (6,3 por 100) - *tipos mixtos* -, de los que diecisiete (5,8 por 100) son *tipos paralelos* y tres (1 por 100) se clasifican como *tipos cambiantes* (*Wandlungstypen*). El resto se agrupa en los *tipos puros* de la siguiente manera:

Delincuentes profesionales por vagancia: 32 por 100.

Delincuentes contra el patrimonio por debilidad: 13,5 por 100.

Delincuentes violentos agresivos: 5,2 por 100.

Delincuentes por falta de dominio sexual: 26,1 por 100.

Delincuentes por crisis: 2,2 por 100.

Delincuentes de reacciones primitivas: 1,1 por 100.

Delincuentes por convicción: 14,1 por 100.

Delincuentes por falta de disciplina social: 5,5 por 100.

La mayor frecuencia, pues, corresponde a los delincuentes profesionales y contra la honestidad. La elevada cifra de delincuentes por convicción —excesivamente alta en relación con la tesis de Seelig— se explica en atención a que los treinta y cinco casos registrados responden a una actitud negativa frente al nacionalsocialismo. El pequeño número de delincuentes por crisis tiene varias causas, pues, de una parte, la mayoría de estos delincuentes son mujeres (abortos, infanticidios) o condenados a penas cortas, por lo que no figurarían en el material que proporcionó la penitenciaría; de otro lado, en los ca-

sos más graves (homicidio pasional, asesinato de la familia), el autor se suele suicidar. La última conclusión de Weindler es que empíricamente queda demostrada la posibilidad de una clasificación conforme a tipos criminológicos.

La cuestión de valorar con arreglo a puntos de vista político-criminales la teoría de los tipos es objeto, como queda dicho, de la tercera parte de la obra. En ella se ocupa Seelig de la importancia de las precedentes indagaciones de Windler para el estudio de la guerra y de la posguerra (I); completa el trabajo de éste con nuevas observaciones sobre la criminalidad de las mujeres en la guerra (II), sobre la base de las investigaciones llevadas a cabo por Beatriz Kandler sobre 100 mujeres en el Instituto Criminológico de Graz, cuyos porcentajes son para los grupos indicados de tipos puros: 32,3 por 100, 23,1 por 100, 5,2 por 100, 4,2 por 100 y 35,4 por 100, respectivamente; añadiendo unas consideraciones sobre tipo jurídico penal y tipo criminológico (III), y la medida de la pena (IV).

Merece destacarse que sobre los dos problemas que plantea la guerra como causa de la criminalidad, a saber: si promueve la evolución de las disposiciones criminógenas, y si crea un mundo circundante criminógeno, contesta Seelig negativamente a la primera y afirmativamente a la segunda. Mantiene igualmente la posición, que viene sosteniendo desde el año 1931, de que los «genuinos delincuentes por convicción son extraordinariamente raros» (pág. 164), al menos en épocas normales de atmósfera política tranquila. En una democracia, añade, la lucha contra la criminalidad se dirige preferentemente contra los delincuentes profesionales por vagancia y los delincuentes contra el patrimonio y la honestidad. Respecto a las mujeres, en cambio, subraya, junto a un aumento de la criminalidad sexual motivada por la circunstancias de la guerra, una cifra más elevada de la delincuencia por crisis (más del doble que en los hombres —que se explica por la frecuencia de los abortos—, y de las delincuentes por falta de disciplina social (siete veces mayor que en los hombres) en gran parte debidas al sistema de racionamiento de la población civil (pág. 171).

La conexión entre tipos criminológicos y Derecho penal se manifiesta en dos direcciones principales: una, la relación con el tipo jurídico penal; otra, en la medida de la pena. La opinión de Seelig sobre ambas cuestiones merece ser anotada.

Por lo que se refiere a las relaciones con el tipo jurídico penal, estima Seelig que no es en ningún caso el mismo que el tipo criminológico, ni siquiera en los llamados «tipos de autor». Estos puede ser de tres clases: tipos fundamentales criminológicamente (*kriminologisch fundierte Tätertypen*), tipos de autor típicos (*typischer Tätertyp*) y tipos de personalidad (*Gesinnungstyp*). Ahora bien, los tipos criminológicos son un importante medio de orientación para la comprensión de la personalidad que prescribe al juez el nuevo Derecho penal, e incluso para la interpretación y aplicación de la ley, pues si, por ejemplo, se demuestra que el agente pertenece al tipo (criminológico) de delincuentes por crisis no se le podrá considerar como delincuente habitual a los efectos de imposición de una medida de seguridad.

La repercusión de la teoría de Seelig en la medida de la pena se apunta ya en lo que antecede. En la medida de la pena hay dos etapas (pág. 175): primero, el legislador acuña los preceptos penales; luego, el juez impone la pena correspondiente al caso concreto. Legislador y juez han de tomar en cuenta no sólo meros tipos de hecho, sino momentos valorativos referidos a la personalidad del autor. Aquél lo hace sirviéndose de los tipos jurídicos penales de autor, teniendo en cuenta momentos de la personalidad del sujeto para crear tipos de delito privilegiados o atenuados y para establecer,

por ejemplo, los presupuestos de las medidas de seguridad. También el juez tiene el deber de proporcionar la pena a la personalidad del autor del delito. Pero en esta «responsabilidad por la personalidad» hay que distinguir estrictamente la responsabilidad del sujeto por su peligrosidad de la responsabilidad por su culpabilidad (pág. 176), con la advertencia de que aquélla no quiere decir solamente que se someta al delincuente peligroso a una medida de seguridad, sino que, por lo común, se traduce también en una elevación de la pena. Distingue dentro de la culpabilidad actual y una culpabilidad de disposición (pág. 177). Sentadas estas premisas vuelve a examinar los tipos puros y mixtos para derivar las consecuencias que en orden a la determinación y graduación de la pena y, eventualmente a la imposición de medidas de seguridad se deducen de su teoría. Así, por ejemplo, en los delincuentes de reacciones primitivas contrasta la gravedad del acto (homicidio, incendio) (pág. 191) con la magnitud de la culpabilidad actual y de disposición, que suele ser pequeña porque se trata de reacciones explosivas, y de la peligrosidad, sólo grande cuando existe una inclinación a tales reacciones primitivas.

El libro es muy interesante y adecuado para despertar la afición por los estudios criminológicos, tan descuidados hoy en España.

Gran número de los problemas abordados por Seelig y Weindler tienen su paralelo en la criminalidad española; lo que hace que las sugerencias de ambos autores sean en cierta medida utilizables para nosotros.—JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DEVESA.

ERWIN JAECKLE: *Phänomenologie des Lebens*. Speer-Verlag. Zürich, 1951; 197 páginas.

El libro de Erwin Jaekle, *Fenomenología de la Vida*, es un libro filosófico, sin ser propiamente un libro metafísico. Es una reflexión profunda acerca de los fenómenos primeros en que la vida se manifiesta buscando sus relaciones con el conocimiento no ya epistemológico, sino meramente gnoseoló-

gico. Resulta un libro de interés general, ya que sus puntos de vista interesan a toda persona culta que quiera informarse desde la altura de una reflexión superior y general acerca de los modernos conceptos de la Bioquímica, la Biogenética, las teorías referentes a la forma y a la conformidad del plasma

con el sujeto, y una serie de temas más, que hoy, por la proximidad de los fundamentos, las disciplinas naturales y espirituales, atraen la curiosidad de todos.

De los temas que el libro plantea uno de los más interesantes es aquel que se refiere a los problemas-límites de la Químico-biológica. ¿Qué es la vida? ¿Desde qué punto de vista tiene sentido esta pregunta? ¿Desde qué perspectiva debe y puede ser contestada? El análisis bioquímico de los fenómenos primarios vitales acredita que la energía vital se manifiesta en sus distintas formas de un modo discreto. Esta discrecionalidad de la vida, dijéramos que su estructuración preferentemente cuántica priva de sentido al problema del límite como pregunta última acerca de la realidad vital. El problema del límite adquiere sentido filosófico considerando la vida como un *continuum*, pero esta continuidad de la vida es ya una categoría intelectual. De la realidad bioquímica a la realidad gnoseológica hay una distancia que debe medirse por la diferencia que media entre discrecionalidad y continuidad.

El último capítulo, o si se prefiere la última parte del libro dedicada a la evidencia del conocimiento, tiene un cariz acentuadamente filosófico. Se intenta en esta última parte hacer patente cómo el acaecer y el ser que se manifiesta acaciendo se apoyan en los fenó-

menos primarios analizados en los capítulos anteriores. Merced a esta fundamentación se patentiza cómo la tradicional oposición sujeto-objeto está en cierta medida superada en una filosofía de lo vital hecha desde una perspectiva preferentemente científico-natural, puesto que a la oposición sujeto-objeto hay que añadirle un tercer término, órgano. El órgano vendría a ser la función general de lo subjetivo y de lo objetivo y desde él tendría sentido como una integración plena la contraposición que ha servido de base a la Biología y a la teoría del conocimiento tradicional.

De la lectura del libro de Jacckle, una persona no especializada, pero que siente la curiosidad, hoy natural, por estos temas, obtiene una curiosa experiencia intelectual: la de que la mayor parte de los conceptos empleados en las ciencias del espíritu adquieren una mayor radicalidad y se cargan de una singular fuerza cuando se aplican a estos especiales campos de la Biología, la Genética, etc. El hecho de que se intensifiquen y de que tengan al mismo tiempo tan clara y rigurosa aplicación despierta más o menos vagamente la idea, que ya apunta Jacckle en el prólogo, de que una fenomenología de lo vital es un punto de partida particularmente serio y profundo para cualquier ensayo o aventura por lejana que inicialmente parezca en el mundo de las ciencias del espíritu.—E. T. G.

FRANZ NEMSCHIK: *Der Weg zu einer gesamtwirtschaftlichen Konzept*. Instituto Austriaco de Investigación Económica. Viena, 1951; 36 págs.

Contiene este folleto una conferencia del Director del Instituto, realizando un detallado análisis de la situación de la economía austriaca para establecer a continuación las líneas generales de un plan de política económica, encaminado a solucionar los problemas que presenta dicha economía. El autor contempla la situación con pesimismo. Pese a las reformas monetarias y bancarias, a los cinco convenios sobre precios y salarios y a la ayuda exterior, cifrada en mil doscientos millones de dólares que han ejercido conjuntamente un efecto favorable sobre la producción industrial, el comercio de exportación y la productividad de la mano de obra, subsisten fuerzas que

propenden a la inflación. Herr Nemschak atribuye a la presión de los grupos de intereses patronales la existencia de una política que no tiene debidamente en cuenta los intereses superiores de la colectividad. Por otra parte, la clase obrera da muestras de inquietud ante el creciente desajuste de los precios y los salarios. El propio empresariado empieza a sentir ya las consecuencias de una temporal inflación de beneficios.

El conferenciante preconiza como remedio una concepción de la economía nacional y un plan acorde con ella, basado en el cumplimiento de tres fines principales: independencia, tenor de vida satisfactorio y mayor grado de ocu-

pación. Supuesto básico para ello es la elevación de la productividad y la existencia de un régimen sano de competencia. Examina y critica las diversas medidas de política económica hasta la fecha adoptadas, cuya falta de coordinación es responsable de la situación presente, y termina pidiendo una política económica científicamente fundamentada y que sea objeto de una adecuada publicidad para llevar al ánimo del hombre de la calle la convicción de su necesidad.

Dentro de la concisión que forzosamente impone la limitación del tiempo

a un trabajo de esta índole, la conferencia es muy clara y documentada. Un solo reparo tenemos que formular: el de la insuficiente precisión que, a nuestro juicio, reviste la postura del autor en lo que concierne a la compatibilidad de la dirección política de la economía con el régimen de mercado libre. Bien comprendemos, sin embargo, que el esclarecimiento de este punto quizás hubiera requerido mayor disponibilidad de tiempo de la que una conferencia permite. — J. A. PIERA LABRA.

WIPERT VON BLÜCHER: *Zeitenwende in Iran* (Cambio de época en el Irán). Bibrach, 1949; 338 págs., con ilustraciones. *Gesandter zwischen Diktatur und Demokratie* (Ministro entre dictadura y democracia). Wiesbaden, 1951; 416 páginas. *Deutschlands Weg nach Rapallo* (El camino de Alemania hacia Rapallo). Wiesbaden, 1951; 180 págs.

Cuando con motivo de la última Semana Internacional de Deportes de Invierno en Garmisch-Partenkirchen los miembros del equipo español de esquí fueron recibidos por el ministro Von Blücher, miembro de la Asociación Germano-Española de Munich, en su casa de Garmisch, se vieron rodeados de testimonios de la más antigua cultura iraníana. Al propio tiempo, de una serie de obras recientemente aparecidas del anfitrión podían obtener importantes aclaraciones sobre algunos acontecimientos de la política europea durante los últimos decenios. En el curso de los años Von Blücher ocupó importantes puestos diplomáticos; desde el Auswärtiges Amt fué trasladado a Sudamérica, volviendo a Berlín en la época del Tratado de Rapallo para prestar servicio en la Sección Oriente del Auswärtiges Amt, de donde fué destinado como ministro de Alemania a Persia, país que ya había conocido durante el período de la primera guerra mundial.

Su libro *Zeitenwende in Iran* ofrece una visión muy plástica, y aun con toda simpatía también crítica, de los acontecimientos en este país, objeto de una transformación histórica y que, debido a su situación geográfica y su riqueza de petróleo, constituye hoy día un problema político mundial más actual que nunca. Como pocas personas, Wipert

von Blücher está llamado a relatar la situación en el Irán y llenar con ello una laguna en nuestra orientación sobre la política mundial.

Igualmente interesante es su tan comentado libro *Gesandter zwischen Diktatur und Demokratie*, que escribió a base de anotaciones diarias durante la época históricamente tan importante de 1935 a 1944, en que fué ministro de Alemania en Finlandia. En el año 1949 apareció su obra *Finnlands Verhängnis* (*El destino de Finlandia*) en lengua finlandesa, en cuatro ediciones, a la que ya en 1950 hubo de seguir una edición succe y en 1951 una alemana bajo el título citado. Este libro, que como es natural ha causado, sobre todo en Finlandia, gran atención y ha obtenido mucho eco, también interesa profundamente, más allá del ámbito alemán, a la opinión pública europea y americana. Como fino observador del país y del pueblo, traza un vivo cuadro de la vida especial cultural y política en el ambiente nórdico, y ofrece al propio tiempo una dramática exposición del fatal desenlace de los acontecimientos políticos. Transmite este libro, que en Finlandia se ha convertido en *bestseller*, una información documentada sobre la época histórica que trata, y puede que sea una de las memorias más exactas y fidedignas de la postguerra. Sobre todo

es extraordinariamente agradable el que —como también la obra antes citada— esté libre de todo anhelo de justificación personal.

Como tercera obra importante ha de añadirse a estas dos el libro de Blücher sobre sus años de servicio en el Answärtiges Amt: *Deutschlands Weg nach Rapallo*. El autor se hallaba lo suficientemente próximo a las personas y acontecimientos para poder observar y relatar las fases de este proceso histórico, lo cual es tanto más importante cuanto que los políticos alemanes de aquella época no han dejado memorias o que el material documental alemán

correspondiente ha sido destruido o ha pasado a poder de los países vencedores. La exposición de Blücher abarca desde la paz de Brest-Litowsk hasta el Tratado de Rapallo, y también incluye las intervenciones militares y los fracasados experimentos de crear entre el mundo burgués y el comunista una capa aislante de Estados marginales.

En todo caso para las personas que se interesan por la más reciente historia europea son de máximo valor las obras de Blücher, las cuales, con sus exposiciones exactas y humanamente sinceras, están llamadas a crear a su autor grandes simpatías.—HERMANN J. HÜPPER.

## LIBROS RECIBIDOS

ARCHER WOODFORD: *Obras de Juan Cueto*.

*Dania Polyglota*.

*Estadística de la Casación anual española en su primer centenario, 1852-1951*.

P. MIGUEL CASCÓN, S. J.: *San Cristóbal*.

JOSÉ CASCÓN Y MARÍN: *La evolución del Derecho del trabajo*.

*Relatorio dos trabalhos efectuados pela Nôtilidade durante o trienio de 1949-1951*.

ANTONIO SPINETTI-DINI: *Apuntes para la historia de la Universidad de los Andes*.

LUIS SPINETTI-DINI: *Documentos para la historia de la Universidad de los Andes*.

JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ: *El proceso administrativo en la ley de Régimen local española*.

ALBERTO VILLALBA WELSH: *El Derecho notarial a la luz de la teoría egológica*.

HESSEL E. YNTEMA: *El Derecho romano y su influencia en la civilización occidental*.

FEDERAÇÃO NACIONAL DOS PRODUTORES DE TRIGO: *Relatorio e contas da Gerencia de 1951*.

JUAN A. LLAÑO: *La enseñanza militar en el Brasil*.

JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ VAL: *Los derechos de la persona en las Constituciones de la postguerra*.

*Memorias y conclusiones de la II Asamblea Nacional de Graduados, S. E. U.*

JUAN ROGER: *La personalidad y la doctrina de Mao Tse Tung, jefe de la China comunista*.

TOMÁS ALVAREZ ANGULO: *Origen y formación del idioma español y de su literatura*.

JOSÉ VILANOVA: *Idea y realidad del Derecho natural*.

ANDRÉ SCOHY: *Étapes au soleil*.

CHARLES EDWARD CAUTHEN: *South Carolina Goes to War 1860-1865*.

JOSÉ MANUEL CASAS TORRES y ANGELO ABASCAL GAROYOA: *Mercados y ferias de Navarra*.



- NELSON DE SOUSA SAMPAIO: *A desumanização da política.*
- MANUEL LUENGO MUÑOZ: *Sunaria noción de Casas de Monedas de Castilla y de Indias en el siglo XVI.*
- JUAN CARLOS LANDÓ: *Hacia la protección integral de la minoridad.*
- ALBERTO MASFERRER: *Las siete cuerdas de la lira.*
- ANTONIO JAÉN MORENTE: *De la imaginaria quiteña.*
- ANTONIO CIGU: *Problemas de Derecho sucesorio.*
- MANUEL TORRES BUENO: *El Corazón de Jesús en Méjico.*
- LEÓN MARTÍN-GRANIZO: *Apuntes para la historia del trabajo en España.*
- NAPOLÉON RODRÍGUEZ RUIZ: *Jaragua (Novela de las costas del Salvador).*
- JUAN ZARACÜETA Y BENGOCHEA: *La figura y la obra del cardenal Mercier, académico de honor, en su primer centenario.*
- La Convención Arana-Southern.* Commemoración de su centenario, 21 de noviembre de 1949.
- RAFFAELLE D'ALELIO: *Concetto e funzione del Diritto comune secondo i Giuristi Napoletani.*
- TULLIO ASCARELLI: *Panorama del Derecho comercial.*
- JOSÉ CASTÁN TOBÉÑAS: *Poder judicial e independencia judicial.*
- EUCENIO CUELLO CALÓN Y ELOY MONTERO: *El problema jurídico penal de la eutanasia.*
- LUIS TAPIA SALINAS: *La Sección de Derecho aeronáutico del Instituto Franciscano de Vitoria.*
- LUIS TAPIA SALINAS: *Aportación española al desarrollo del tráfico y Derecho aéreo internacional.*
- ERNESTO MACHÍN SÁNCHEZ: *Asistencia y salvamento en el Derecho aeronáutico internacional.*
- LUIS FERNANDO HERRERA: *El objeto y la norma del Derecho internacional privado.*
- ISIDORO RUIZ MORENO: *Don Juan Manuel de Rosas, la integridad territorial y la soberanía de la República Argentina.*
- FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA: *Antonio Aparisi y Guijarro. Antología.*
- JOSÉ MENGARRO Y SAN MARTÍN: *Génesis y significación actual de la asistencia pública.*
- FIDEL G. MARTÍNEZ (Doctor): *Observaciones económicosociales.*
- MURILLO FERROL: *La función del tiempo en la sociedad contemporánea. Crónica del Patronato Nacional de San Pablo.*
- JOSÉ GASCÓN Y MARÍN: *El nuevo Código de Administración local.*
- JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ VAL: *La unidad europea.*
- JOSÉ ANTONIO GIRÓN DE VELASCO: *Réalizations sociales espagnoles. El Instituto de Estudios de Administración Local. Organización y actividades (1940-1950).*
- MARCO AURELIO BUSTAMANTE: *América y la «Hilea Amazonica».*
- PAOLA MARÍA ARCALI: *Agostino Bucci. Medico-politico alla corte di Savoia.*
- JOSÉ ANTONIO GIRÓN: *Quince años de política social dirigida por Franco.*
- ESTHER WARNER: *New Song in a Strange Land.*



## D) TEORIA POLITICA

The American Political Science  
Review

Menasha/Wisc.

Vol. XLVI, núm. 1, marzo 1952.

FRENKEL-BRUNSWICK, Else: *Interaction of Psychological and Sociological Factors in Political Behavior* (Interacción de factores psicológicos y sociológicos en lo político). Págs. 44-65.

Para explicar los fenómenos sociopolíticos existen dos criterios extremos y antitéticos; el uno cree que dichos fenómenos son derivaciones de las exposiciones subjetivas de los individuos; el otro piensa, al contrario, que la estructura social es independiente del individuo y que la conducta individual puede explicarse y predecirse por la pertenencia a determinados grupos y clases históricas.

La verdad no está en ninguno de estos extremos, y no es posible afirmar ni una primacía de lo psicológico sobre lo sociológico ni a la inversa, sino una recíproca interacción. El estudio de las estructuras de la personalidad individual es uno de los métodos por los que puede llegarse a un mejor conocimiento de la estructura social. Para la ciencia política es de excepcional interés este estudio, porque las instituciones políticas viven en los individuos y son influidas por ellos tanto como sobre éstos influyen a su vez las estructuras reales de las instituciones.

En este sentido la ciencia política debe basarse en una ciencia de la personalidad, a la que Freud ha hecho interesantes aportaciones; pero sus métodos son insuficientes, y con razón han sido criticados por su naturaleza especulativa y ahistórica.

Particularmente se ha estudiado la llamada «personalidad autoritaria» para poner de relieve la interacción de los factores psicológicos y sociales. El estudio se ha realizado desde los puntos de vista clínico, psicológico, psicopsicosocial y sociológico, de los que la autora expone las conclusiones más salientes sobre la base de diversos trabajos realizados en la Universidad de California.

En los hombres «etnocéntricos» la fuerza de la virilidad va pareja con una pasividad y receptividad que los lleva a seguir y someterse a un caudillo enérgico. Una persona de esta especie pide aprobación y sumisión a los padres, a los maestros y a la autoridad en general. Su acentuación de los valores convencionales es paralela de su tendencia a la destrucción y al caos; es una personalidad vacilante entre la adopción total y la negación total de los valores vigentes en la sociedad.

En una sociedad en la que se ofrecen ideologías alternativas, parece ofrecer buenas probabilidades de éxito la predicción de unas u otras creencias sociales y políticas partiendo de los datos psicológicos. La atención a lo inmediato, el pensar en términos sociales y psicológicos y el igualitarismo en las relaciones interpersonales parecen cosas íntimamente unidas con el liberalismo, mientras que la extroversión de los propios problemas y su proyección hacia el medio y la escena social, así como la orientación excesiva hacia el poder, se hallan íntimamente conexionadas con el etnocentrismo.

Las correlaciones de las actitudes autoritarias con los factores socioeconómicos son mucho menos pronunciadas. Es importante en este punto el concepto de marginalidad social, definido en términos de la relación entre el *status* aspirado y el logrado y extendido haz-

ta comprender en él la marginalidad sexual y física. Algunas especies de esta marginalidad llevan a menudo a una hiperconformidad y rigidez en el área social tanto como en la cognoscitiva.

Esto no quiere decir que la frecuencia de una personalidad autoritaria en una determinada sociedad sea lo que motiva primariamente el advenimiento o no en un momento dado del totalitarismo como movimiento político, el cual necesitaría tener el soporte de la masa. A crear este soporte contribuyen la creciente estandarización mental que acompaña el proceso de producción en masa, la creciente dificultad de genuina identificación con la sociedad, debida al anonimato de poderosas organizaciones y el consiguiente aislamiento del individuo, la ininteligibilidad de las fuerzas sociales y políticas, el decaimiento de la habilidad individual para decidir y dominar racional y autónomamente la propia vida, y, por último, el poder de la maquinaria propagandística; pero contrapesan esta tendencia y permiten una visión optimista la tradición democrática, la aptitud para la crítica del Gobierno y de las autoridades, la resistencia a la supersistematización, el creciente número de oportunidades ofrecidas por el progreso tecnológico y la comprensión de las inconsistencias e irracionalidades del proceso social y económico. Y como en todo individuo hay, aunque en proporciones variables, rasgos tanto de la personalidad autoritaria como de la democrática, lo que decide el resultado en cada situación son unas veces factores objetivos, como las condiciones económicas, y otras factores psicológicos, tales como el sentimiento de insatisfacción, infelicidad y aislamiento. De otro modo no podría comprenderse el crecimiento rápido del autoritarismo y el etnocentrismo en la Alemania nazi.

La personalidad autoritaria representa externamente un tipo de persona superajustada, que internamente, sin embargo, lo es mucho menos que el individuo democrático. Este puede ser más crítico de la sociedad y comprender mejor sus inconsistencias, precisamente porque está ligado a ella con más radicalidad; hay una integración inflexible y espontánea en la misma, compatible con la fe en principios intrínsecos de conducta, de la que es un pobre sus-

titutivo la adhesión rígida a un dogma absoluto. Así, de un lado, están el afán de poder, el anti-intelectualismo, la exterioridad, la exclusión hostil, el patrón rígido y estereotipado, el dogmatismo; de otro, la comprensión, la racionalidad, la compasión, la visión clara, la flexibilidad, la justicia. El hombre debe salvar la ambigüedad, la incertidumbre y la disolución de los valores tradicionales sin caer en la angustia y en el afán de escapar de la libertad, y así se podrá contrarrestar la tendencia de tantos individuos a compensar su propia personal impotencia erigiendo la imagen de un jefe omnipotente y entregándose a una doctrina que les promete una respuesta oficial y definitiva a sus confusiones.—LUIS LEGAZ LACAMBRA.

Revue de l'Académie des Sciences  
Morales et Politiques

Paris

Año 104, primer semestre de 1951.

CHEVALIER, Louis: *Présentation de l'école démographique française* (Presentación de la escuela demográfica francesa). Págs. 1-7.

La importancia y el ritmo del crecimiento de la población ha sido bastante tiempo el centro de las investigaciones económicas y sociales. El autor señala las etapas de la estadística de población a partir del siglo XVI hasta nuestros días, y cita a Moheau y Condorcet como los iniciadores de la demografía moderna en Francia. Se refiere a Quételet como iniciador de la técnica matemática para la estadística demográfica. Seguidamente plantea el problema de que las estadísticas de población no se pueden enfocar solamente desde el punto de vista cuantitativo, sino también desde el cualitativo. Y esta es la preocupación esencial de la escuela demográfica contemporánea en Francia, la cual pone al día los preceptos de Moheau. La cantidad ha prevalecido durante mucho tiempo sobre la calidad, y tenía que ser así por la misma naturaleza de los investigadores, estadísticos en su mayoría y desprovistos de cultura económica, biológica, histó-

rica o geográfica. Se explica también por la naturaleza de los documentos utilizados, ya que los censos se debían limitar a un número muy reducido de datos de orden cualitativo. El estudio cualitativo, es decir, de las causas y de las consecuencias, sólo puede verificarse asociando la demografía pura a las disciplinas económicas y sociales. En este terreno las estadísticas son menos seguras; sólo se dispone de datos parciales o de estadísticas en que las bases son frágiles y la interpretación difícil en razón de la presencia de factores parásitos, que no se pueden aislar o eliminar. Por ello ha sido una fortuna que la demografía, durante largo tiempo, se ciñese exclusivamente a lo cuantitativo. Ahora bien, la investigación cuantitativa tenía que encontrarse con unos límites biológicos, económicos, sociales, morales; es decir, cualitativos. Por eso la elaboración de índices de natalidad, cada vez más precisos, debía llevar a tener en cuenta los hábitos de nupcialidad; pero en la nupcialidad aparece la sociología con toda la complejidad de sus datos económicos, sociales, religiosos. He aquí cómo el estudio cuantitativo y el estudio cualitativo son dos momentos de una misma tarea. Era preciso establecer la primacía de lo cuantitativo como base estadística homogénea y la necesidad de índices que fuesen instrumentos seguros. Había que rehusar la complejidad de lo aparente y atender a la verdadera realidad y a sus aspectos esenciales, introduciendo en la investigación el mundo y la diversidad de sus formas, a condición de someterlo a los requisitos de la estadística. No hay cantidad sin cualidad, y viceversa, no hay cualidad sin cantidad de la cualidad. En esta fase de la investigación demográfica está situada la escuela demográfica francesa. Consiste en una tendencia general del estudio contemporáneo de los fenómenos humanos desde el punto de vista económico, social y moral en el cuadro de las diversas disciplinas.

En el Instituto Nacional de Estudios Demográficos, creado en 1945 y dirigido por A. Sauvy, se opera la estrecha conciliación de ambos tipos de investigación cuantitativa y cualitativa, mediante la reunión en un mismo organismo de matemáticos, economistas, biólogos, sociólogos e historiadores. Seguidamen-

te el autor señala las ventajas de esta nueva técnica de la investigación demográfica, sobre todo para la Historia y para la fijación incluso de los índices de natalidad y nupcialidad, así como para los aspectos sociológicos de los fenómenos demográficos. La Historia, que durante muchos años ha sido política y administrativa, se hace cada día más económica y social. El ritmo de la evolución demográfica está condicionado por los factores económicos y viceversa.

BOIVIN-CHAMPEAUX, JEAN: *Les rapports constitutionnels des deux Assemblées sous la IV<sup>e</sup> République* (Las relaciones constitucionales de las dos Asambleas en la IV República). Págs. 17 a 28.

El autor estudia los choques de orden constitucional entre el Consejo de la República y la Asamblea Nacional de Francia. Deja aparte los desacuerdos políticos entre ellos. Entiende que la Constitución de 1875 era el modelo tipo de las Constituciones en que funcionan a la par dos Asambleas distintas en el origen, pero iguales en el poder. Lo sabio hubiera sido prorrogarla, pero las Cortes Constituyentes de la IV República sólo aceptaron la existencia de una Asamblea soberana única. Ciertamente después del fracaso de su obra primera y presionadas por la opinión admiten una segunda Asamblea, mas reduciéndola de poderes hasta el extremo. La Asamblea Nacional vota la ley y el Consejo de la República la examina *pour avis*. Esta advertencia del Consejo puede seguirla la Asamblea soberana o no seguirla, sin que tenga que justificarse en un sentido o en otro. Aunque se llama Cámara de Reflexión, el Consejo de la República es puramente técnico, y de él está excluida la política. Sólo en una circunstancia debe la Asamblea inclinarse ante el Consejo: cuando entra en juego el art. 20. El texto de este artículo es el siguiente: «Si el Consejo ha votado, en escrutinio público, el conjunto de un texto con mayoría absoluta de los miembros componentes, la Asamblea Nacional debe votar el texto en las mismas condiciones.» Esto quiere decir que ha de votarlo con la misma mayoría. Puede suceder que esta mayoría no se obtenga, y entonces

no hay texto legal; hay que abandonar la cuestión o empezarla de nuevo. Esta disposición no tiene analogía en el repertorio de instituciones democráticas. Históricamente fué una transacción entre los partidarios del bicameralismo y monocameralismo. Jurídicamente es el contrato por el cual la Cámara de Sufragio Universal admite, en favor de la otra Cámara, una limitación de su propia soberanía; es el pacto de la nación, en el que reposa la seguridad de que no le será impuesto el régimen de Asamblea (dictadura parlamentaria). Es el mundo político de las instituciones francesas. Si se le modificase se alteraría la naturaleza misma de la Constitución. Por una singular contradicción, las Constituyentes proclamaron solemnemente que el Consejo formaría parte del Parlamento, es decir, de un conjunto político, y pusieron en manos del Consejo un arma que sólo se podía utilizar con fines políticos. Recuerda el autor las incidencias acaecidas al primer Consejo de la República, elegido en 1946. En noviembre de 1948 un nuevo Consejo se sentaba en el palacio de Luxemburgo, y se le asimilaba, gracias a una ley senatorial, al desaparecido Senado. Al mes de ejercicio ya chocaba con la Asamblea. El articulista señala las causas, tanto constitutivas como reglamentarias, por las cuales el Consejo no puede funcionar en armonía con la Asamblea Nacional. El Consejo de la República es mucho más importante que la Cámara de los Lores, pues no representa una tradición sino una opinión. En setenta y cinco años que duró la III República hubo dos Asambleas soberanas, y jamás se dió entre ellas una seria diferencia; pero ha bastado poner al lado de la Asamblea soberana una Asamblea que no lo es para que la armonía haya quedado rota. Es peligroso instalar en el seno de una Constitución una Asamblea seria y fuerte y negarle toda responsabilidad. Es otro error crear una Asamblea política y conferirle solamente unos poderes técnicos ilusorios. Esa Asamblea tenderá tanto más a hacer política cuanto que tiene conciencia de su inferioridad técnica. El autor llega a esta conclusión: «Si se quiere una Asamblea técnica hay que darle poderes políticos. Es inexacto decir que la Constitución otorga al Consejo poderes legislativos efectivos y poderes políti-

cos limitados. Sus poderes legislativos son nulos. Sus poderes políticos aún no ha habido ocasión de probar si son eficaces.» Por tanto, el autor cree que es necesario ir a revisar la Constitución, pero no para disminuir las funciones del Consejo de la República, sino para darle realmente poderes soberanos.

Rose, Adam-Charles: *Le rôle des pays situés entre l'Allemagne et la Russie dans une économie européenne unifiée* (El papel de los países situados entre Alemania y Rusia en una economía europea unificada). Págs. 60-79.

Los trastornos producidos en Europa a partir de 1914 tienen principalmente dos causas: primera, el imperialismo alemán, que por dos veces ha echado por tierra el Estatuto de Europa; segunda, el fraccionamiento de Europa en unidades políticas demasiado numerosas, incapaces de transformarse en un mercado de consumo unificado lo suficientemente poderoso para absorber el volumen siempre creciente de la producción. Estas dos causas van ligadas entre sí. El dinamismo industrial alemán ha sido en buena parte la fuente del imperialismo germánico. La producción en masa hizo surgir la necesidad imperiosa de mercados consumidores cada vez más importantes, con lo que se produjo una amenaza para el resto de Europa. El autor indica que pudo haberse evitado la primera gran guerra si Alemania no hubiese acudido a la fuerza para resolver su falta de mercados. La destrucción del cuadro económico de Europa con la guerra del 14 al 18 produjo el ascenso vertical de los Estados Unidos, que de ser deudores pasaron a ser acreedores del viejo mundo. Esto ha afectado profundamente a la economía europea. Pero más la ha afectado aún el cambio que se operó en 1918 con la proclamación del comunismo en Rusia y su aislamiento del resto de Europa. Rusia era la gran suministradora de materias primas para la industria europea y la gran compradora de los productos industriales de Europa. Estos hechos han tenido más importancia para el desequilibrio de Europa que las mismas modificaciones interiores de sus fronteras, particularmente la parcelación de la monarquía

zostrohúngara. Si el clima psicológico de 1919 no era propicio a la constitución de una economía europea unificada, el clima de 1945 era muy diferente. Se había modificado notablemente el espíritu de los Estados Unidos, y prueba de ello es el Plan Marshall y la obra de la UNRRA. Los mismos países europeos se encuentran más inclinados que en 1918 a colaborar en un plano económico, financiero y político (como lo prueban los acuerdos de Bretton Woods). Hasta el pueblo alemán ha comprendido, después de dos vanos intentos de sustituir la colaboración por la dominación, que los actos de fuerza no conducen a buen fin. No obstante, cabe hablar de la paz perdida y la guerra ganada. La colaboración de la guerra generalizó el pensamiento de que no se podría garantizar la comunidad económica de Europa más que por un sistema conveniente a los rusos y con el apoyo de éstos, pues todo el mundo recordaba que el edificio de la Sociedad de Naciones se vino abajo porque se construyó sin el concurso activo de Rusia. Los negociadores de Yalta y de Potsdam aceptaron todas las reivindicaciones rusas, creyendo que así creaban un sistema sólido fundado en el reparto equitativo de las fuerzas, en el cuadro del cual los pueblos independientes podrían desarrollarse bajo la tutela de las grandes potencias mundiales, a la cabeza de las cuales se colocaban los Estados Unidos y la Unión Soviética. Pero en realidad esos negociadores escindieron a Europa en dos partes, privada cada una del concurso que la otra debería prestarle. Este es el drama de la economía europea actual.

El autor precisa las condiciones por las cuales la futura Europa habrá de restablecer una economía continental. Para que recuperase el equilibrio financiero y social que perdió en 1914, Europa necesitaría contrastar al fiel su balanza de cuentas, al propio tiempo que alcanzara el pleno empleo para su población. Estos dos puntos de toda política económica son opuestos. Una Europa occidental hasta el Riba no puede en condiciones normales encontrar ese doble equilibrio, porque le faltan materias primas y víveres y posee, en cambio, una estructura industrial muy poderosa. Si no la subvenciona un Plan Marshall continuamente renovado, su ha-

lanza de cuentas será inevitable y perpetuamente deficitario, ya que ella no puede exportar a los Estados Unidos ni a Ultramar los bienes capitales de su producción económica industrial sino a precios más elevados que América. Pero, evidentemente, una Europa unificada puede formar un conjunto tan equilibrado como los Estados Unidos o como la Unión Soviética, a condición de comprender en él a todas las naciones que por su situación geográfica, evolución histórica y naturaleza están llamadas a constituirlo. El trazado de sus fronteras no deberá ser fijado de modo arbitrario, sino que deberá inspirarse en las necesidades económicas y sociales del mundo europeo. El autor entiende que Rusia forma un mundo aparte, totalmente autárquico, y que Europa no puede soñar en compensarse con Rusia. Asimismo Gran Bretaña forma una comunidad *sui generis*, aunque eso no le impedirá comerciar activamente con el continente europeo y jugar un papel preponderante en la economía de algunos países como los escandinavos; pero su integración completa a la economía europea será difícil y habrá de someterse a un régimen especial, si bien la economía europea se sentirá tanto más beneficiada cuanto más se relacione con la Gran Bretaña. Así definida, Europa engloba un territorio mucho más vasto que el que ahora disfruta del Plan Marshall. El inmenso territorio que está al otro lado del telón de hierro, y que cuenta cerca de 100 millones de habitantes, no puede ser excluido de la economía europea.

A continuación el articulista estudia cómo habrá de funcionar la economía europea continental una vez que Europa se haya unificado. Entiende que entre ambas Europas cabe una compensación: productos industriales por materias primas y productos agrícolas. Europa occidental no podría subsistir por sí misma económicamente si la Europa oriental se integrara a la economía rusa. Analiza también el autor el error que cometen algunos economistas al basar sus estadísticas en datos anteriores a 1939, pues la situación de los países de la Europa oriental en esa fecha todavía no había llegado a su equilibrio y desarrollo y a su plena integración con la Europa occidental.—B. M.